No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
1832 DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 45.000.000	$ 45.000.000	455

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Girardota, en cumplimiento de sus fines esenciales y de sus deberes constitucionales de promoción de la prosperidad general, garantía de derechos, protección de la población en condiciones de vulnerabilidad y facilitación de la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, debe desarrollar acciones concretas que permitan superar las barreras que históricamente han limitado la participación de las personas con discapacidad en los diferentes escenarios de la vida comunitaria. Los artículos 1, 2, 13, 47, 52 y 366 de la Constitución Política constituyen referentes fundamentales para orientar la actuación administrativa hacia la dignidad humana, la igualdad material, la protección especial, el acceso al deporte y la recreación y el mejoramiento de la calidad de vida. En consecuencia, la intervención municipal no puede limitarse a reconocer formalmente los derechos de esta población, sino que debe materializarse mediante programas, actividades y escenarios efectivos de inclusión, participación y desarrollo integral.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, particularmente en su artículo 18, establece expresamente que el Estado debe garantizar el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Esta disposición contempla, además, el fortalecimiento del deporte para esta población, incluyendo aspectos relacionados con entrenamiento, juzgamiento, apoyo médico y terapéutico. Por su parte, el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 1346 de 2009, reconoce su derecho a participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento. Por tanto, la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad no constituye una actividad accesoria o meramente recreativa de la Administración, sino una estrategia concreta para avanzar en el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales relacionadas con la garantía efectiva de derechos.

La intervención se encuentra relacionada con las responsabilidades institucionales de la Secretaría de Salud y Protección Social en materia de promoción del bienestar, inclusión social, participación y atención de las necesidades de la población con discapacidad, en articulación con los instrumentos de política pública y planeación municipal. La realización de las Olimpiadas, permite desarrollar una acción concreta de promoción de la salud y bienestar, desde un enfoque integral que reconoce que las condiciones de vida de las personas no dependen exclusivamente de la atención de enfermedades, sino también de las oportunidades para desarrollar capacidades, participar en actividades físicas y recreativas, fortalecer su salud emocional y construir vínculos sociales. En tal sentido, el proceso constituye una intervención complementaria a las acciones institucionales de protección e inclusión, sin sustituir las competencias propias de los prestadores de servicios de salud, ni las responsabilidades de otros sectores de la Administración.

Las personas con discapacidad enfrentan, en diferentes contextos, barreras físicas, comunicativas, sociales, actitudinales y organizacionales que pueden restringir su acceso a actividades deportivas, recreativas y de integración. Estas circunstancias hacen necesario que la Administración Municipal promueva espacios estructurados que permitan su participación activa, en condiciones de igualdad, respeto y reconocimiento de sus capacidades. Las Olimpiadas Intermunicipales representan una oportunidad para transformar los escenarios tradicionales de participación, al propiciar encuentros en los que los deportistas puedan demostrar sus habilidades, compartir experiencias, establecer relaciones interpersonales, fortalecer sus vínculos comunitarios y participar junto con delegaciones de otros municipios. La inversión pública se justifica, entonces, por su capacidad de generar beneficios que trascienden la realización de competencias y se proyectan hacia la inclusión social, el reconocimiento ciudadano y la eliminación de prácticas discriminatorias.

La práctica deportiva adaptada constituye una herramienta para favorecer el desarrollo de habilidades motrices, la coordinación, el equilibrio, la movilidad, la resistencia física y la autonomía funcional, de acuerdo con las capacidades y condiciones particulares de cada participante. De igual manera, la participación en competencias y actividades colectivas puede contribuir al fortalecimiento de la autoestima, la autoconfianza, la motivación, la tolerancia a la frustración, la disciplina y el sentido de pertenencia. Desde la dimensión social, estos escenarios permiten promover la interacción, la solidaridad, el trabajo en equipo, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de relaciones comunitarias. Por consiguiente, las Olimpiadas deben entenderse como una estrategia de promoción del bienestar integral, en la que el deporte adaptado se convierte en un instrumento para potenciar capacidades, favorecer la autonomía y generar oportunidades de participación efectiva.

La participación de delegaciones de diferentes municipios amplía el alcance de la intervención institucional, permite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de inclusión y favorece la construcción de redes de relacionamiento entre deportistas,

familias, cuidadores, organizaciones sociales y entidades territoriales. El carácter intermunicipal contribuye, además, a visibilizar las capacidades de las personas con discapacidad más allá de su entorno inmediato, propiciando escenarios de reconocimiento, integración y participación regional. Esta dimensión resulta especialmente relevante porque permite que Girardota no solamente desarrolle una actividad dirigida a su población beneficiaria, sino que asuma un papel activo en la promoción de escenarios de inclusión y cooperación territorial, fortaleciendo la corresponsabilidad institucional frente a la garantía de los derechos de esta población.

La organización de unas Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad exige conocimientos y capacidades que superan la logística convencional de un evento deportivo. Su ejecución implica comprender las particularidades de los diferentes tipos de discapacidad, identificar las necesidades de apoyo, implementar ajustes razonables, adaptar las disciplinas y reglamentos, disponer de implementos especializados, garantizar escenarios accesibles y coordinar personal con competencias específicas en deporte adaptado, atención y acompañamiento de esta población. También requiere integrar componentes de juzgamiento, bienestar, prevención de lesiones, acompañamiento emocional, orientación y apoyo operativo. La falta de una adecuada articulación de estos elementos podría traducirse en barreras de participación, riesgos para la integridad de los asistentes, deficiencias en el desarrollo de las competencias o situaciones de exclusión. Por ello, resulta técnica y administrativamente conveniente, acudir a una persona jurídica con experiencia acreditada en la organización y ejecución de programas, jornadas, encuentros o eventos dirigidos a personas con discapacidad, que disponga de capacidad organizacional y operativa para integrar los diferentes componentes y responder por la ejecución integral del objeto contractual.

De lo anterior se deriva que, el Municipio de Girardota, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, reconoce la necesidad de promover, garantizar y materializar los derechos de las personas con discapacidad, mediante la implementación de estrategias, programas y actividades orientadas a fortalecer su inclusión social, participación comunitaria, autonomía, bienestar integral y acceso efectivo a espacios deportivos, recreativos y culturales en condiciones de igualdad, equidad y accesibilidad. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social y su Subsecretaría de Protección Social, desarrolla acciones institucionales encaminadas a garantizar la atención integral de la población con discapacidad, propiciando escenarios que contribuyan al reconocimiento de sus capacidades, al fortalecimiento de sus habilidades físicas, sociales y emocionales, así como a la eliminación progresiva de las barreras que históricamente han limitado su participación efectiva en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

Se han hecho grandes progresos para que el mundo sea más accesible para las personas que viven con discapacidad; sin embargo, se requiere mucho más trabajo para satisfacer sus necesidades

En el marco del Plan de Desarrollo 'Decencia en lo Público' y en consonancia con los principios de inclusión, se promueve la realización de las Olimpiadas Deportivas para personas con discapacidad. Este evento refleja los valores de igualdad y respeto que guían a la administración municipal, consolidándose como un paso fundamental hacia un municipio más accesible y humana, donde todos, independientemente de sus características, puedan participar plenamente en la vida social y cultural.

En los diferentes comités municipales de discapacidad desarrollados durante este año (2026) y en los cuales participan representantes de las diferentes poblaciones con discapacidad, organizaciones sociales y funcionarios públicos, se socializó y se acordó la importancia de realizar las olimpiadas de discapacidad, teniendo en cuenta que son una plataforma para visibilizar las capacidades y talentos de las personas con discapacidad, promoviendo una cultura inclusiva y rompiendo barreras sociales.

Para la realización de las Olimpiadas intermunicipales de Discapacidad en Girardota, se plantea un enfoque renovado que no solo rescata los valores deportivos, sino que también integra actividades culturales y de sensibilización, para fomentar la participación activa de la comunidad en general.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual en el artículo 13 se hace alusión a lo siguiente: "*...El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos*

que contra ellas se cometan" ...(..)...El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

A la par, el artículo 47 de la Constitución Política dispone que el Estado adelantará políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, mientras que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano", (...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...) El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática de acuerdo con lo precedente el ente deportivo municipal". En virtud de ello, toda persona tiene derecho a practicar el deporte, ejercer actividad física y a participar en espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre, como factores básicos en la formación integral de la persona.

Estas disposiciones constitucionales constituyen el fundamento para que las entidades territoriales desarrollen intervenciones orientadas a facilitar el acceso de la población con discapacidad a oportunidades reales de participación deportiva y recreativa, procurando que las condiciones individuales de sus participantes no constituyan obstáculos para el ejercicio de sus derechos.

Desde el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, establece obligaciones dirigidas a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Particularmente, el artículo 30 de la Convención reconoce el derecho de esta población a participar, en igualdad de condiciones con las demás personas, en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, promoviendo la organización y el desarrollo de actividades deportivas específicas para personas con discapacidad, así como el acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.

En desarrollo de dichos compromisos, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, disponiendo la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables que permitan superar las barreras que impiden su participación efectiva en la sociedad. Así mismo establece que el Estado debe asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de deporte, recreación y cultura. Esto implica crear programas deportivos inclusivos que se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad y que promuevan su participación activa. Esta ley impulsa a las entidades gubernamentales a destinar recursos para la creación y sostenimiento de actividades deportivas inclusivas.

De manera específica, su artículo 18 reconoce el derecho a la recreación y al deporte, estableciendo la necesidad de formular e implementar programas inclusivos y equitativos que favorezcan el acceso de las personas con discapacidad a la actividad física, el deporte y la recreación.

Asimismo, la Ley 1145 de 2007, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, establece un marco de articulación institucional entre las diferentes autoridades públicas, las organizaciones sociales y la población con discapacidad, orientado a fortalecer los mecanismos de coordinación y participación para el desarrollo de políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos.

En concordancia con lo anterior, el documento CONPES Social 166 de 2013, relativo a la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, reconoce la importancia de promover la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en los diferentes escenarios comunitarios, mediante acciones orientadas a disminuir las barreras sociales, culturales, institucionales y físicas que restringen el ejercicio de sus derechos.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, constituyéndose en un referente normativo para el desarrollo de estrategias públicas que amplíen las oportunidades de participación deportiva de los diferentes grupos poblacionales.

El deporte inclusivo es una herramienta que mejora la calidad de vida de todos los involucrados y sensibiliza a las personas sobre la importancia de valorar la diversidad de la condición humana. Estos son algunos de los beneficios que promovemos desde Olimpiadas Especiales con el deporte inclusivo:

1. Mejora de la forma física: La actividad física ayuda a mantener una buena salud y a prevenir enfermedades. Desarrollo de potencia muscular y la resistencia a la fatiga. Mejor funcionamiento de las funciones vitales especialmente la respiratoria, cardiovascular, renal. Contribución a mejorar el soporte esquelético, evitando complicaciones como la descalcificación o la osteoporosis.

2. Fortalecimiento de habilidades emocionales y sociales: Participar en deportes inclusivos fomenta la empatía, la cooperación y el respeto mutuo.
3. Construcción de amistades: Los atletas pueden formar relaciones duraderas dentro y fuera del campo de juego. Los participantes aprenden sobre inclusión, aceptación y compañerismo que luego se usan en otros aspectos de la vida.
4. Inclusión social: El deporte inclusivo ayuda a derribar barreras y prejuicios, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.
5. Aumento de la autoestima: Los participantes ganan confianza en sí mismos al superar desafíos y alcanzar metas. Aumenta la autoestima y la conexión con la familia, la escuela y el entorno en general.

El deporte tiene el poder de transformar vidas y construir puentes entre diferentes comunidades. Pero su impacto va más allá del simple ejercicio físico; se convierte en una herramienta poderosa para la inclusión y el empoderamiento de personas con discapacidad. La inclusión en el deporte no solo significa permitir la participación de personas con discapacidad, sino también fomentar un entorno donde todos los atletas, independientemente de sus capacidades, tengan las mismas oportunidades para brillar. El **deporte inclusivo** es una metodología que promueve el compañerismo y la solidaridad, eliminando cualquier tipo de discriminación.

De este modo, los beneficios del deporte y la actividad física en personas con discapacidad se pueden englobar en los siguientes apartados:

FÍSICO. Mejora y mantiene la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad,...); mejora y mantiene la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo...); previene las enfermedades por falta de movilidad; y favorece la seguridad y flexibilidad del discapacitado en su vida diaria.
PSICOLÓGICO-PERSONAL. Cuidando y trabajando valores y aspectos personales tan importantes como la autoestima, la superación, la independencia, el reto, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la honestidad, la autodisciplina, la perseverancia, sentirse útiles...etc. SOCIAL. A través del deporte y la actividad física se puede fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo social del discapacitado como: las habilidades sociales, las relaciones con los iguales, el cumplimiento de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la lealtad, la honestidad, la empatía, la motivación, el trabajo en equipo,...etc.
COMUNICACIÓN. El aumento de la comunicación entre iguales y no discapacitados se ve favorecido gracias a su incorporación a la vida social por el deporte. También se ve afectado de forma positiva su iniciativa y capacidad de elección que normalmente se ve mermada por las personas que le rodean.
INTEGRACIÓN. Como fin de este compendio de beneficios, que hemos enumerado brevemente y que en su conjunto nos lleva a una integración positiva en una comunidad cada vez más competitiva, que ve como poco a poco este colectivo va avanzando en sus objetivos: ser aceptados e integrados plenamente en su comunidad.

También el deporte y la actividad física puede desarrollar un sentimiento de libertad para el discapacitado y permitir una manifestación de infinidad de emociones que necesitan mostrar tales como: la ira, la confusión, la angustia, la desilusión o la frustración entre otras, así como el miedo o la alegría de enfrentarse a nuevas situaciones por experimentar. Por ello, el deporte puede ser una herramienta muy útil que se encuentra al alcance de todos.

En forma física, psíquica y "social": una combinación casi perfecta:

Deporte y discapacidad es una asociación clave para la vida activa de las personas discapacitadas por diferentes motivos. El primero de ellos es que el deporte puede facilitar la rehabilitación y servir como terapia para que personas con una discapacidad física (motriz), intelectual (psíquica) o mixta (psicomotriz) recuperen la movilidad o la mejoren.

Practicar deporte también sirve como complemento a la rehabilitación inicial y como epicentro de la estimulación a largo plazo, así como para el desarrollo de la autoestima. Esto, en lo que se refiere a la relación deporte y discapacidad desde el punto de vista terapéutico.

En cuanto al desarrollo personal, una persona en situación de discapacidad, necesita los mismos elementos que alguien que no lo es, y por eso el ocio y las relaciones sociales ocupan una parte relevante de su día a día. En este sentido, el vínculo que se establece entre deporte y discapacidad es muy importante porque la práctica del primero puede ayudar a la persona con discapacidad a sentar nuevas relaciones fuera del entorno familiar y sanitario, sin olvidar que el deporte puede incluirse también dentro de éste.

Practicar deporte siempre es un hábito saludable y necesario. Ayuda a eliminar toxinas, a descargar energía y a mantenerse ágil, y es una buena fórmula para eliminar el estrés y relajar la mente. En el caso de las personas con algún tipo de discapacidad, implica un refuerzo de la inclusión social, por lo que puede considerarse doblemente necesario.

En desarrollo de los postulados constitucionales antes referidos, la Ley 181 de 1995 desarrolla el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, así como la articulación con los planes y políticas públicas, el fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte (SND) y financiamiento del sistema como una apuesta política para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

Acorde al artículo 3 de la Ley 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación hacia personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Implantar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación; Fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas; Por el control médico de los deportistas y condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando un manejo óptimo de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación mediante las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir información y documentación relativa a la educación física, el deporte y la recreación, en especial las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Esta iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público", específicamente en su LÍNEA 1: "Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano", dentro del SECTOR: "Inclusión Social y Reconciliación", y se alinea con el PROGRAMA: "Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", así como con el PROYECTO: "Asistencia Atención Integral Población Con Discapacidad Girardota". El cual consta en garantizar la inclusión, participación activa y el acceso a actividades recreativas, deportivas y de integración social para las personas con discapacidad, fortaleciendo así sus habilidades físicas y cognitivas, y fomentando su bienestar integral.

Para dar cumplimiento al objetivo del programa y a los indicadores del plan de acción, se hace necesario generar espacios de participación e inclusión social para la población con discapacidad del municipio de Girardota.

Es obligación del Estado, garantizar a las personas con discapacidad, el acceso a actividades deportivas y recreativas en condiciones de igualdad, promoviendo los derechos de esta población garantizados en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

El municipio de Girardota reconoce que, en general, las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para participar en actividades comunitarias y deportivas debido a la falta de espacios accesibles y programas inclusivos. Las olimpiadas intermunicipales de discapacidad, representan una estrategia para crear espacios de inclusión efectiva, donde personas con distintas discapacidades puedan competir, compartir y demostrar sus habilidades en igualdad de condiciones. La organización de este evento, busca garantizar el derecho a la participación social y cultural de la población con discapacidad, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

La actividad física y el deporte tienen beneficios comprobados para la salud física y mental, especialmente para personas con discapacidad, quienes se benefician particularmente de la mejora en la movilidad, la autonomía y el bienestar emocional. Al brindarles

la oportunidad de participar en estas olimpiadas, el Municipio contribuye al desarrollo de hábitos saludables y mejora la calidad de vida de esta población, alineándose con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece el derecho al deporte en condiciones de equidad.

Las olimpiadas intermunicipales de discapacidad, son una oportunidad para que las personas con discapacidad muestren sus talentos y habilidades. La competencia deportiva les permite demostrar su potencial, promoviendo su autoestima, fortalece el sentido de pertenencia e integración en la comunidad, empoderando a los participantes y promoviendo su reconocimiento social.

Este evento también tiene un impacto significativo en la comunidad general del Municipio de Girardota, ya que promueve la sensibilización y la educación en torno a la discapacidad, ayudando a erradicar estigmas y prejuicios. La visibilizarían de personas con discapacidad en eventos públicos y su participación activa en competencias deportivas contribuye a construir una sociedad más consciente y respetuosa de la diversidad.

Así mismo, se busca reducir las inequidades en el acceso a actividades deportivas y recreativas, contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Este evento representa una intervención de alto impacto para mejorar la salud física, mental y emocional de los participantes, lo cual también reduce indirectamente la carga de salud pública al fomentar estilos de vida saludables en la población con discapacidad.

Generar espacios de inclusión promueve una cultura local inclusiva que respeta y celebra la diversidad. Al ver a personas con discapacidad participar y triunfar en un evento deportivo, la comunidad aprende valores como la perseverancia, la solidaridad, el respeto y la empatía. Estos valores son esenciales para construir una sociedad donde cada persona es valorada por sus capacidades, y no limitada por sus diferencias.

Mediante la ejecución del proceso, se espera generar un escenario efectivo de participación para las personas con discapacidad, fortalecer sus capacidades individuales y colectivas, promover hábitos de actividad física, incentivar la integración familiar y comunitaria, favorecer el reconocimiento de sus talentos y contribuir a la transformación de imaginarios sociales asociados a la discapacidad. Asimismo, se busca consolidar a Girardota como un territorio comprometido con la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras, mediante actuaciones institucionales que se traduzcan en resultados concretos para la población beneficiaria. La realización de estas Olimpiadas permite pasar de una perspectiva centrada exclusivamente en las limitaciones individuales a un enfoque de derechos, capacidades, participación y reconocimiento de la diversidad humana.

En el ámbito territorial, el Municipio de Girardota cuenta con instrumentos de planeación y participación dirigidos a la atención de las personas con discapacidad, entre ellos, el ACUERDO No. 010 de 2026 (04 de agosto de 2026) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, y, a través del cual se promueve la articulación de las diferentes instancias institucionales y comunitarias relacionadas con la garantía de derechos de esta población.

En particular, el programa de atención integral a población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, junto con el proyecto de asistencia y atención integral a la población con discapacidad de Girardota, constituye un instrumento de intervención institucional mediante el cual se desarrollan acciones encaminadas a fortalecer las condiciones de bienestar, participación, reconocimiento e inclusión de esta población.

En cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario implementar estrategias que trasciendan la atención individual y permitan generar espacios colectivos de encuentro, convivencia, integración social, participación deportiva y fortalecimiento de capacidades, reconociendo que el bienestar integral de las personas con discapacidad comprende no solamente la atención de sus necesidades básicas, sino también el ejercicio efectivo de sus derechos a la recreación, el deporte, la cultura y la participación comunitaria.

En este sentido, las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad constituyen una estrategia de intervención social, deportiva y recreativa orientada a promover la inclusión efectiva de las personas con discapacidad mediante su participación en competencias, actividades adaptadas y espacios de integración que favorezcan el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

La realización de estas Olimpiadas responde a la necesidad de garantizar espacios institucionales accesibles en los cuales las personas con discapacidad puedan participar activamente, desarrollar sus capacidades individuales y colectivas, compartir experiencias con otras delegaciones y fortalecer vínculos de integración con sus familias, cuidadores, organizaciones sociales y comunidades.

La práctica de disciplinas deportivas adaptadas, permite generar oportunidades para mejorar las condiciones de movilidad, coordinación, autonomía, interacción interpersonal y bienestar emocional de los participantes, al tiempo que fortalece su autoestima, confianza, sentido de pertenencia y reconocimiento como sujetos activos de derechos.

Igualmente, la participación en actividades deportivas y recreativas, constituye una oportunidad para favorecer las relaciones familiares y comunitarias, estimular el trabajo colaborativo, promover la convivencia y generar experiencias positivas de integración social, contribuyendo a disminuir situaciones de aislamiento y exclusión.

Desde una perspectiva comunitaria, las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad permiten fortalecer los procesos de sensibilización frente a la diversidad humana, mediante la visibilización de las capacidades, habilidades y talentos de las personas con discapacidad.

La realización de competencias deportivas adaptadas contribuye a transformar percepciones sociales, disminuir prejuicios y promover una cultura de respeto, solidaridad, reconocimiento de las diferencias y valoración de las capacidades individuales.

Adicionalmente, el carácter intermunicipal de las Olimpiadas constituye un elemento relevante de la estrategia, puesto que favorece el intercambio de experiencias entre personas con discapacidad, cuidadores, delegaciones y organizaciones sociales pertenecientes a distintos municipios del territorio metropolitano y su entorno.

Esta articulación permite fomentar relaciones de cooperación, fortalecer las redes de participación social y promover escenarios de integración territorial alrededor del deporte inclusivo, generando oportunidades para compartir experiencias organizativas, deportivas y comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas de discapacidad.

Como antecedente institucional, el Municipio de Girardota cuenta con la estructuración de una edición anterior de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, orientada a la participación de delegaciones de Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta, bajo un enfoque de deporte adaptado, integración comunitaria y reconocimiento de las capacidades de la población beneficiaria. Este antecedente constituye un referente técnico y organizativo para la planeación de una nueva edición, permitiendo identificar actividades necesarias para el desarrollo del evento, requerimientos logísticos, mecanismos de convocatoria, condiciones de accesibilidad, modalidades deportivas, esquemas de acompañamiento y necesidades de coordinación institucional.

En consecuencia, la Administración Municipal considera pertinente promover nuevamente este escenario de participación, procurando fortalecer sus condiciones de organización, accesibilidad, seguridad, acompañamiento técnico y desarrollo operativo, de acuerdo con las necesidades de los participantes y con los recursos disponibles para su ejecución.

De igual manera, se requiere disponer de una estructura logística y operativa que permita desarrollar la convocatoria y recepción de las delegaciones, organizar los escenarios deportivos, realizar las actividades protocolarias de apertura, ejecutar las competencias, garantizar el acompañamiento requerido durante las jornadas y llevar a cabo las actividades de clausura, premiación y reconocimiento de los participantes.

La naturaleza de estas actividades exige condiciones específicas de organización y acompañamiento, dado que se trata de una población que requiere ajustes de accesibilidad física y comunicativa, apoyos para la movilidad, orientación personalizada y medidas particulares de prevención y atención de riesgos durante las actividades.

Por esta razón, el desarrollo de las Olimpiadas no puede limitarse a la disposición de escenarios deportivos o a la realización aislada de competencias, sino que requiere una intervención integral que articule componentes técnicos, humanos, administrativos, logísticos y operativos.

Dentro de estos componentes se encuentran la coordinación general del evento, la disposición y adecuación funcional de los escenarios, el suministro de elementos necesarios para las actividades, la organización de las delegaciones, el acompañamiento de personal competente, la orientación de participantes, el juzgamiento deportivo, los mecanismos de atención de contingencias y la implementación de acciones encaminadas a garantizar una participación segura y digna.

Asimismo, resulta necesario desarrollar actividades de seguimiento y control que permitan verificar la correcta ejecución de las jornadas programadas, el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, la disposición de los elementos contratados, la atención de las necesidades operativas que surjan durante el evento y la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos.

Desde el punto de vista de la conveniencia institucional, la contratación permite articular bajo una estructura operativa definida los diferentes bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas, estableciendo responsabilidades concretas, condiciones de ejecución, estándares técnicos y mecanismos de verificación que faciliten el seguimiento por parte de la supervisión contractual.

La ejecución de estas actividades requiere una organización especializada que garantice la coordinación oportuna de múltiples componentes y permita dar respuesta a las particularidades de un evento deportivo adaptado de carácter intermunicipal.

En ese sentido, resulta conveniente acudir a la contratación estatal para satisfacer esta necesidad, mediante un contratista que acredite las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y de experiencia que correspondan al objeto contractual y que cuente con la capacidad

de organizar y ejecutar integralmente las actividades previstas, con sujeción a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

La contratación permitirá establecer un esquema de responsabilidades claramente definido para garantizar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad, los requerimientos de accesibilidad y las obligaciones que se determinen en los documentos del proceso.

En cuanto a la temporalidad de la contratación, se considera necesario establecer un plazo de ejecución de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. La definición de este plazo responde a criterios de necesidad, razonabilidad, organización y eficiencia operativa, teniendo en cuenta que la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad exige desarrollar actividades complementarias e interdependientes que no se agotan en los días destinados a las competencias deportivas.

En efecto, la ejecución contractual comprende actividades de alistamiento, recepción y organización de recursos logísticos, verificación de las condiciones de los escenarios, coordinación del personal técnico y operativo, organización de delegaciones, desarrollo de las jornadas deportivas, clausura y cierre operativo.

Estas actividades requieren una secuencia ordenada que permita garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y prevenir dificultades relacionadas con la instalación de equipos, la adecuación de espacios, la movilidad de los participantes, la articulación del personal de apoyo y la ejecución simultánea de los diferentes componentes del evento.

Por consiguiente, el plazo de cinco (5) días hábiles, permitirá distribuir razonablemente las actividades contractuales, destinando el tiempo necesario para el alistamiento operativo, el desarrollo de las competencias y el cierre de las jornadas, sin que ello implique que todas las actividades deportivas deban ejecutarse durante la totalidad del término contractual.

La distribución específica de las actividades deberá establecerse en el cronograma aprobado por la supervisión contractual, teniendo en consideración las características de los participantes, la disponibilidad de los escenarios, las condiciones de accesibilidad, los requerimientos de desplazamiento y los demás factores técnicos que incidan en la correcta ejecución del evento.

Esta distribución busca evitar la concentración de actividades en períodos excesivamente reducidos, facilitar la coordinación de los diferentes equipos de trabajo, garantizar condiciones apropiadas para la participación de las delegaciones y permitir la atención oportuna de eventualidades que puedan presentarse durante las jornadas.

En consecuencia, el plazo contractual propuesto guarda relación directa con la naturaleza del objeto, la cantidad y diversidad de actividades programadas, las exigencias de organización logística y las condiciones particulares de la población beneficiaria.

De igual manera, resulta indispensable que la ejecución del contrato se encuentre acompañada de mecanismos de seguimiento y verificación que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones, mediante soportes documentales, registros de participación, evidencias de las actividades desarrolladas, resultados de las competencias e informes que permitan constatar la efectiva realización del evento.

En vista de lo expuesto, la Administración Municipal considera que la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad constituye una intervención pertinente para materializar los compromisos institucionales relacionados con la inclusión social, la promoción de derechos, la participación ciudadana y el fortalecimiento del bienestar integral de las personas con discapacidad. Su desarrollo permitirá generar un escenario de reconocimiento, integración y participación activa, en el cual el deporte se constituya en un instrumento para promover la igualdad de oportunidades, fortalecer las capacidades individuales y colectivas y contribuir a la consolidación de una cultura municipal y territorial más inclusiva.

Así mismo, la inversión de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) se orienta a financiar seis componentes directamente relacionados con la realización de las Olimpiadas: apertura, competencias deportivas adaptadas, clausura y premiación, apoyo operativo, acompañamiento en salud y bienestar, y juzgamiento y arbitraje. Cada componente responde a una necesidad identificada para garantizar que las jornadas se desarrollen de manera organizada, accesible, segura y técnicamente adecuada. La destinación de los recursos no se agota en la financiación de actos ceremoniales, sino que comprende los medios necesarios para materializar la participación deportiva, el acompañamiento especializado, la aplicación de reglas adaptadas y el reconocimiento de los participantes. En consecuencia, el gasto tiene una finalidad pública identificable, guarda relación directa con las obligaciones institucionales de inclusión y promoción del deporte, así mismo, se encuentra respaldado por el análisis del sector, el estudio de mercado, la estimación de costos y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La contratación propuesta se considera necesaria, pertinente y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subsecretaría de Protección Social, en articulación con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y con las disposiciones constitucionales y legales que establecen la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Dado lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual destinado a la organización, coordinación, apoyo logístico, operativo, recreativo y deportivo adaptado para la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad del Municipio de Girardota, como estrategia institucional orientada a promover el ejercicio efectivo de los derechos de esta población, fortalecer sus procesos de integración social y garantizar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en condiciones de accesibilidad, participación, seguridad y equidad.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La contratación podrá adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza expresamente a las entidades estatales a contratar estos servicios con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

El objeto contractual integra actividades de naturaleza operativa, logística y asistencial, acompañadas de componentes de coordinación y organización necesarios para el desarrollo de las Olimpiadas. Estas actividades se enmarcan en la definición de servicios de apoyo a la gestión contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud y Protección Social, ha verificado previamente, que la persona jurídica propuesta, cuenta con experiencia directamente relacionada con la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas, sociales e institucionales dirigidas a personas con discapacidad.

La contratación de un operador integral, permite concentrar en un solo responsable la planeación, coordinación, articulación y ejecución de los diferentes componentes, evitando la fragmentación de actividades que tienen una relación técnica, funcional y operativa entre sí. Esta modalidad facilita la interlocución institucional, la asignación de responsabilidades, el seguimiento de las obligaciones y la verificación de resultados, sin que ello releve a la entidad de sus deberes de supervisión y control.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para esta causal de contratación directa no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural *o jurídica* que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, frente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, emitió Concepto C- 348 de 2024, en Agosto de 2024, en respuesta a consulta con radicado No. P20240716007252, en el que, entre otros, se pronunció expresamente en el siguiente sentido:

"..."

"Artículo 32. De los Contratos Estatales.

[...]

3. Contrato de Prestación de Servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". (Énfasis fuera de texto)

"..."

A partir de las disposiciones citadas, así como de la reciente Sentencia de Unificación de Jurisprudencial del 9 de septiembre de 2021, proferida por el Consejo de Estado[1], es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios:

i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".[2]

iii) Si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no debe existir *subordinación* ni *dependencia*, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral[3]. Por eso, el artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993 establece que "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales". Este inciso, más que un enunciado que aluda al "ser", se refiere al "deber ser", pues debe interpretarse en el sentido de que los contratos de prestación de servicios profesionales *no pueden* generar relación laboral, ni dar lugar a que las entidades estatales paguen por su cuenta los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista. Tal como se indicó, no puede existir subordinación y dependencia; entonces, la relación laboral está proscrita y el contratista es quien, como "trabajador independiente" –como lo califican las normas de la seguridad social– debe cotizar por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral[4].

iv) Deben ser temporales. La mencionada Sentencia de Unificacion Jurisprudencial del Consejo de Estado, frente a la duración del contrato de prestación de servicios señaló que solo puede celebrarse por un "término estrictamente indispensable". En ese entendido, unificó el sentido y alcance del término estrictamente indispensable como "aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento".

"..."

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Sentencia del 9 de septiembre de 2021. Expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16). M.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

[2] Consejo de Estado. Sentencia del diciembre 3 de 2007, expediente No. 11001-03-26-000-2003-00014-01(24715),.

[3] El artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo establece: "1. Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. 2. Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera, empleador, y la remuneración, cualquiera que sea su forma, salario".

[4] En efecto, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2015 dispone, en lo pertinente: "Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.[...]".

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

Además de las disposiciones hasta aquí mencionadas, para celebrar contratos de prestación de servicios las Entidades Estatales deben aplicar lo dispuesto en los artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. La última de estas disposiciones establece una restricción para la celebración de contratos de prestación de servicios de manera continua en los que se pacte contraprestación mensual superior a la del jefe de la entidad. De otra parte, el artículo 2.8.4.4.5 establece ciertas condiciones y restricciones que deben observarse, al siguiente tenor:

"Artículo 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
"..."
Conforme se desprende del primer inciso de la norma transcrita, solo resulta posible la celebrar contratos de prestación con personas naturales o jurídicas cuando la Entidad Estatal contratante no tiene personal de planta que pueda ejecutar las actividades que son materia de contratación. En concordancia con esto, el segundo inciso del artículo en cita establece los criterios en atención a las cuales se considera que una Entidad Estatal no tiene personal de planta para asumir determinadas actividades que deben ser proveídas a través de la tipología contractual contemplada en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Al respecto establece tres supuestos alternativos: i) Cuando de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contrata; ii) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; y iii) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. En caso de que se configure alguno de estos supuestos, la Entidad Estatal podrá certificar la inexistencia o insuficiencia de personal y proceder a la celebración del contrato de prestación de servicios.

"..."

De acuerdo con lo explicado, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, reglamenta la tipología contractual establecida en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, disposición legal que condiciona la celebración de contratos de prestación de servicios a los eventos en que las actividades que requiere la entidad para satisfacer necesidades relacionadas con la administración o funcionamiento, no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados. De acuerdo con esto, lo que hace el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 es establecer las condiciones a partir de las cuales debe determinarse la insuficiencia del personal de planta, a efectos de cumplir con el referido presupuesto para la celebración de contratos de prestación de servicios."

Frente a este proceso, es pertinente precisar además:

Mas allá de la tipicidad o no del negocio, es necesario tener en cuenta que la capacidad contractual para celebrar contratos estatales se encuentra regulada en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, los contratos de operación logística pueden celebrarse con cualquier persona que tenga dentro de su misionalidad u objeto la ejecución de esta actividad. Por otra parte, al margen de la tipificación del negocio en el ordenamiento jurídico, la existencia de los contratos estatales, es decir, la producción de efectos jurídicos en los términos del artículo 1501 del Código Civil, depende de los requisitos previstos en el inciso primero de los artículos 39 y 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De esta manera, los contratos de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación se rigen generalmente por el derecho privado y excepcionalmente por el derecho público, pues las normas civiles y comerciales son el derecho común de los contratos estatales . Para la doctrina, la mixtura del régimen contractual:

"[...] no hace otra cosa que aprovechar ciertos principios rectores de la contratación general que aunque tengan su consagración en códigos de derecho privado como el civil o el comercial, no son propios y exclusivos de este derecho. Baste pensar en los requisitos de consentimiento válido, objeto y causa lícitos, capacidad, elementos esenciales según la naturaleza de cada contrato, responsabilidad, naturaleza de las obligaciones emanadas de los mismos, etc. etc. Extremos éstos que de derecho privado no tienen sino su presentación formal o el nombre y que la tradición, desde su origen romano, se acostumbró a calificarlos así y a no preocuparse por su cuestionamiento o definición.

En otras palabras, extremos como los indicados no son ni de derecho público ni de derecho privado, sino, simplemente, de derecho propio, aplicables a toda relación contractual, con prescindencia de la naturaleza de los sujetos involucrados en la misma" .

cita: BETANCUR JARAMILLO, Carlos. Derecho procesal administrativo. Octava edición. Medellín: Señal Editora, 2013. p. 627.

En este contexto, debido a su naturaleza de contratos mixtos y teniendo en cuenta que no hay procedimiento de selección reservado exclusivamente a este tipo contractual, no es posible establecer un criterio universal y absoluto que determine la procedencia de una modalidad de contratación específica y única para su celebración. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en este concepto sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este orden de ideas, la entidad será responsable de establecer la modalidad de selección aplicable a los contratos de operación logística de acuerdo con el objeto, la cuantía, las obligaciones y demás condiciones específicas del contrato a ejecutar. Esta

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

determinación se realizará considerando el marco regulatorio vigente para cada una de las modalidades de selección establecidas, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad en el proceso de contratación.

Además, conforme al principio de planeación la entidad deberá determinar la forma en la que se contratará las actividades de operación logística durante la vigencia fiscal, atendiendo a la necesidad a satisfacer, a la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, a los costos que podrían demandar la celebración y ejecución del contrato, la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago producto y demás condiciones. De este modo, se trata de una decisión discrecional de la administración.

Tomado de Concepto C – 070 de 2025 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA 1: JUSTICIA E INCLUSIÓN SOCIAL Y BIENESTAR CIUDADANO

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR

PROYECTO: ASISTENCIA ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD GIRARDOTA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADAPTADAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES FÍSICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN, LA AUTOCONFIANZA, EL BIENESTAR INTEGRAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA COMUNITARIA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la planeación, organización, coordinación, gestión logística, operativa y ejecución integral de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad en el Municipio de Girardota, mediante el desarrollo de actividades deportivas adaptadas, recreativas, protocolarias y de integración social, orientadas a garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en escenarios accesibles, seguros e inclusivos, promoviendo el fortalecimiento de sus habilidades físicas, emocionales y sociales, así como el reconocimiento de sus capacidades, la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de sus derechos.

La ejecución contractual estará dirigida a beneficiar a una población estimada de ciento veinte (120) personas, integrada por deportistas con discapacidad física, sensorial, intelectual y otras condiciones de discapacidad, así como por delegaciones, acompañantes y cuidadores, provenientes del Municipio de Girardota y de otros municipios participantes, entre ellos Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta, de conformidad con los procesos de convocatoria, inscripción y coordinación institucional que se adelanten para el desarrollo del evento.

El contratista tendrá a su cargo la organización y ejecución de los componentes técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las Olimpiadas, garantizando la articulación de los recursos humanos, físicos, materiales y técnicos requeridos, conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la propuesta económica, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Para el cumplimiento de las actividades descritas, el contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa contractual aplicable.

Durante dicho término se desarrollarán las actividades de alistamiento, organización operativa, coordinación logística, apertura, competencias deportivas, integración social, clausura y cierre, de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión contractual.

La distribución de las actividades dentro del plazo establecido deberá considerar las necesidades de instalación y adecuación funcional de los escenarios, la disponibilidad de los participantes, los requerimientos de accesibilidad, las condiciones de seguridad y la coordinación de los diferentes componentes operativos del evento.

La ejecución contractual deberá garantizar que las actividades deportivas y recreativas se desarrollen bajo un enfoque de derechos, inclusión social, accesibilidad universal, ajustes razonables, igualdad de oportunidades y respeto por la dignidad humana de las personas con discapacidad.

De igual manera, el contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva y oportuna de los recursos humanos, materiales, técnicos y logísticos previstos contractualmente, así como la adecuada articulación de los componentes necesarios para el cumplimiento del objeto, sin generar costos adicionales para el Municipio por conceptos incluidos dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas.

El alcance contractual se circunscribe a las actividades, bienes y servicios expresamente establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, el presupuesto oficial y los demás documentos que integren el proceso contractual, de manera que su ejecución permita verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y funcionalidad exigidas por la entidad.

Finalmente, la ejecución del objeto contractual deberá contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales de la Subsecretaría de Protección Social del Municipio de Girardota, mediante la generación de espacios de participación deportiva, recreativa y comunitaria que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades de las personas con discapacidad, su integración social, el bienestar integral y la consolidación de escenarios de inclusión y reconocimiento de derechos en el ámbito municipal e intermunicipal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a desarrollar las actividades necesarias para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad en el Municipio de Girardota, mediante el desarrollo de dos (2) jornadas deportivas, recreativas y de integración social, dentro de un plazo contractual de cinco (5) días hábiles, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, materiales y operativos requeridos para su adecuada realización.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Organizar, coordinar y ejecutar las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad en el Municipio de Girardota, dirigidas a una población estimada de ciento veinte (120) personas, entre deportistas con discapacidad, delegaciones y cuidadores de Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta, mediante el desarrollo de dos (2) jornadas de actividades deportivas adaptadas, recreativas y de integración social, garantizando las condiciones técnicas, humanas y operativas necesarias para su realización, conforme a la siguiente ficha técnica. Un espectáculo que mostrará a los deportistas en situación de discapacidad y los valores que ellos representan. Un espectáculo deportivo que unirá a población a impactar, cuidadores, familias y espectadores en torno al espíritu único de estos Juegos:

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES, SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS

ÍTEM	ACTIVIDAD O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ceremonia de apertura de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad	Planeación, organización, coordinación y ejecución integral del acto inaugural de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, concebido como un espacio de reconocimiento, participación, integración y visibilización de las capacidades, talentos y potencialidades de las personas con discapacidad.	1 evento	$10.000.000	$10.000.000

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

		Comprende la recepción, orientación y acompañamiento de las delegaciones deportivas, el desfile de participantes, la presentación de los municipios invitados, el desarrollo de los actos protocolarios, las palabras de bienvenida, el encendido simbólico de la antorcha olímpica y la presentación de los jueces, árbitros y equipos participantes. El operador deberá garantizar la adecuada disposición y coordinación de los recursos técnicos, operativos, presentaciones culturales, artísticas, recreativas, y logísticos requeridos, incluyendo equipos de sonido, micrófonos, mobiliario, elementos de ambientación, señalización, apoyos para los actos protocolarios y demás medios necesarios para el desarrollo organizado de la ceremonia. La actividad deberá estructurarse bajo criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables, enfoque diferencial y eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, contemplando las condiciones particulares de movilidad, orientación, comunicación y participación de los asistentes. Se deberá procurar que las personas con discapacidad participen activamente en el acto inaugural, en condiciones de dignidad, autonomía, seguridad e igualdad de oportunidades, evitando que su intervención se limite a una asistencia pasiva. Diseño metodológico, planeación técnica, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas adaptadas durante dos (2) jornadas, dirigidas a promover la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de habilidades motrices, la autonomía personal, la interacción social y el reconocimiento de las capacidades deportivas de las personas con discapacidad. Comprende el desarrollo de las disciplinas de atletismo adaptado, boccia, fútbol, natación, balonmano adaptado y demás actividades que se definan en la programación, atendiendo las características funcionales, capacidades, condiciones de movilidad y necesidades particulares de los participantes.			
2	Organización y desarrollo de competencias deportivas adaptadas	El componente incluye la estructuración de categorías y modalidades de participación, programación de pruebas, coordinación de escenarios deportivos, suministro, disposición y utilización de implementos deportivos adaptados, señalización, materiales de apoyo, elementos de protección, recursos técnicos y demás elementos indispensables para el desarrollo de las competencias. El operador deberá implementar las adaptaciones metodológicas, reglamentarias y operativas que resulten necesarias para garantizar la participación efectiva de los deportistas, evitando barreras o condiciones que generen exclusión o desventajas injustificadas. Asimismo, deberá verificar previamente las condiciones de accesibilidad y seguridad de los escenarios, organizar los flujos de	1 componente integral	$17.000.000	$17.000.000

		circulación, disponer los apoyos requeridos para el desplazamiento y participación de los deportistas y establecer puntos de hidratación durante las jornadas. La ejecución deberá considerar las particularidades de los diferentes tipos de discapacidad, procurando que las pruebas y actividades se desarrollen de manera segura, incluyente, equitativa y acorde con las capacidades individuales, bajo criterios de respeto, autonomía, dignidad y reconocimiento de la diversidad. Planeación, organización, coordinación y ejecución del acto de clausura de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, como escenario institucional de reconocimiento al esfuerzo, compromiso, disciplina, participación y desempeño de los deportistas y delegaciones participantes. Comprende la presentación de las delegaciones, desarrollo de actos protocolarios, consolidación y presentación de resultados deportivos, entrega de medallas de oro, plata y bronce, trofeos, reconocimientos de participación y distinciones especiales. También se otorgarán reconocimientos especiales a las delegaciones por su espíritu de equipo, solidaridad y esfuerzo, así como a los cuidadores y voluntarios que acompañaron el proceso. El operador deberá garantizar la disponibilidad, organización y entrega oportuna de los elementos de premiación, así como la coordinación de presentaciones culturales, recreativas y artísticas, recursos técnicos, sonido, ambientación, mobiliario y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de la ceremonia.			
3	Ceremonia de clausura, premiación y reconocimientos	Para cerrar el evento, se realizarán presentaciones culturales y artísticas, que deben incluir, entre otros, música, danza o teatro, protagonizada por personas con discapacidad y grupos artísticos locales. Esta presentación será un momento de celebración y agradecimiento, destacando el talento y la diversidad de los participantes. Se incluirá el acto simbólico de extinción de la antorcha olímpica como cierre de la jornada institucional y deportiva. La premiación deberá desarrollarse bajo criterios de igualdad, reconocimiento y valoración de las capacidades individuales y colectivas, garantizando que los participantes reciban un trato digno y que se visibilicen tanto los resultados competitivos como el esfuerzo, la superación personal, la integración y el espíritu de participación. Se deberán garantizar condiciones de accesibilidad, movilidad, comunicación y acompañamiento para que todos los deportistas puedan participar efectivamente en el acto de cierre, sin barreras que limiten su intervención.	1 evento	$11.560.000	$11.560.000
4	Personal de apoyo operativo	Disposición de diez (10) personas para desarrollar actividades de asistencia, acompañamiento y soporte operativo durante las dos (2) jornadas de las Olimpiadas, incluyendo la recepción de delegaciones, orientación de participantes, organización y adecuación de escenarios, ubicación de deportistas, acompañamiento en los	10 personas	$300.000	$3.000.000

		desplazamientos y circulación entre espacios, distribución y recolección de implementos, apoyo en el desarrollo de las competencias y asistencia durante las ceremonias de apertura y clausura. El personal deberá recibir previamente instrucciones sobre la programación, distribución de responsabilidades, protocolos de atención, rutas de circulación, condiciones de accesibilidad y pautas básicas de relacionamiento respetuoso con las personas con discapacidad. Su actuación deberá observar los principios de dignidad humana, autonomía, trato igualitario, comunicación respetuosa y reconocimiento de la diversidad, evitando prácticas asistencialistas o actuaciones que desconozcan la voluntad y capacidad de decisión de los participantes. El operador deberá garantizar la adecuada distribución del personal de acuerdo con los escenarios, actividades y necesidades de acompañamiento identificadas, asegurando su disponibilidad durante el desarrollo de las jornadas y la articulación permanente con la coordinación general del evento. El valor unitario corresponde al servicio integral de cada persona durante las dos (2) jornadas de actividades. Disposición de cinco (5) profesionales, distribuidos así: dos (2) fisioterapeutas, dos (2) profesionales de enfermería y un (1) profesional en psicología, quienes deberán brindar acompañamiento especializado durante las dos (2) jornadas de actividades, atendiendo las condiciones particulares de la población participante y las exigencias propias de las disciplinas deportivas adaptadas. Los fisioterapeutas desarrollarán actividades de orientación en movilidad, prevención de lesiones, recomendaciones de acondicionamiento físico y acompañamiento funcional, conforme a las competencias de su profesión y a las condiciones individuales de los deportistas.			
5	Equipo de acompañamiento en salud y bienestar	Los profesionales de enfermería brindarán orientación y atención inicial en situaciones que se presenten durante las actividades, incluyendo primeros auxilios dentro de su ámbito de competencia, identificación de signos de alarma y activación de las rutas de atención cuando corresponda. El profesional en psicología proporcionará acompañamiento emocional, orientación y contención psicosocial cuando resulte necesario, favoreciendo un ambiente de confianza, motivación, seguridad emocional e integración. El equipo deberá permanecer disponible durante las dos (2) jornadas, actuar coordinadamente con la dirección operativa del evento y articularse con los mecanismos de atención de emergencias y servicios de salud que se hayan dispuesto. Su intervención deberá reconocer las particularidades físicas, emocionales, sensoriales, cognitivas y psicosociales de los participantes, respetando su dignidad, intimidad, autonomía y consentimiento, sin exceder las competencias profesionales	5 profesionales	$400.000	$2.000.000

		ni sustituir los servicios de atención médica o de urgencias que resulten necesarios. El operador deberá acreditar los perfiles y habilitaciones profesionales exigibles para cada integrante del equipo, según corresponda. El valor unitario corresponde al servicio integral de cada profesional durante ambas jornadas. Disposición de seis (6) jueces y árbitros con conocimientos y experiencia en las disciplinas deportivas programadas y, particularmente, en las adaptaciones reglamentarias y metodológicas requeridas para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a personas con discapacidad. El equipo tendrá a su cargo orientar técnicamente las disciplinas, aplicar los reglamentos y adaptaciones correspondientes, verificar las categorías de participación, controlar las pruebas, registrar las puntuaciones y resultados, resolver las situaciones propias del juzgamiento y garantizar el desarrollo ordenado de las competencias. Los jueces y árbitros deberán actuar bajo criterios de imparcialidad, objetividad, transparencia, respeto, igualdad de oportunidades y reconocimiento de las condiciones particulares de los deportistas, procurando que las adaptaciones necesarias no desnaturalicen las reglas de cada disciplina y permitan una competencia justa y equitativa. Asimismo, deberán coordinar sus actuaciones con la organización general, atender las instrucciones técnicas y contribuir a prevenir situaciones de discriminación, exclusión o trato desigual. Serán sensibles a las necesidades específicas de los atletas con discapacidad, adaptando las reglas cuando sea necesario para asegurar que todos los competidores tengan las mismas oportunidades de participar y competir. Serán los responsables de garantizar que el tiempo de cada prueba se registre correctamente, y de llevar a cabo una evaluación precisa de los resultados, asegurando que se entreguen de manera justa y en tiempo real. Además de su función técnica, los jueces y árbitros tendrán el papel de fomentar un ambiente de respeto, cooperación y solidaridad entre los participantes, entrenadores y asistentes, reflejando los valores de inclusión y comunidad que representan las olimpiadas. El operador deberá garantizar que el personal asignado cuente con conocimientos y experiencia acordes con las disciplinas que le sean encomendadas y conozca las adaptaciones necesarias para el juzgamiento de las competencias. El valor unitario comprende la participación de cada juez o árbitro durante las dos (2) jornadas deportivas.			
6	Juzgamiento y arbitraje de las competencias		6 personas	$240.000	$1.440.000
	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO				$45.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

A. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las actividades estarán dirigidas a una población estimada de ciento veinte (120) personas, incluyendo deportistas con discapacidad, delegaciones y cuidadores, provenientes del Municipio de Girardota y de los municipios invitados.

La organización deberá considerar las diferentes condiciones de discapacidad de los participantes y sus requerimientos particulares de movilidad, comunicación, orientación y acompañamiento, procurando que las actividades se desarrollen en condiciones de respeto, autonomía, accesibilidad e igualdad de oportunidades.

B. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las Olimpiadas comprenderán dos (2) jornadas efectivas de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social

Los días restantes estarán destinados a la preparación, coordinación, organización de escenarios, disposición de recursos, evaluación y cierre operativo.

La distribución de las jornadas deberá garantizar que las competencias se realicen conforme a la programación aprobada por la supervisión contractual.

C. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los espacios destinados a las actividades deberán contar con condiciones apropiadas para las disciplinas programadas, considerando accesibilidad física, circulación segura, áreas de descanso, servicios sanitarios disponibles, señalización y ubicación adecuada del personal de acompañamiento.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones de los escenarios y organizar los elementos temporales necesarios para su funcionamiento, sin que ello implique la realización de obras de infraestructura.

D. IMPLEMENTOS Y RECURSOS PARA LAS COMPETENCIAS

El contratista deberá disponer de los implementos deportivos y materiales necesarios para el desarrollo de las disciplinas programadas, garantizando su funcionalidad, seguridad y adecuación a las características de los participantes.

Los elementos deberán encontrarse disponibles antes del inicio de las competencias y mantenerse en condiciones apropiadas durante las jornadas.

Su cantidad y características específicas corresponderán a lo establecido en la programación deportiva, la relación de actividades y las especificaciones técnicas aprobadas para el proceso.

E. PERSONAL Y ACOMPAÑAMIENTO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal establecido en la ficha técnica, procurando una distribución adecuada de funciones y responsabilidades para el desarrollo de las actividades.

El personal deberá conocer la programación, los protocolos de actuación, los mecanismos de comunicación interna y las condiciones particulares de atención de la población participante.

F. ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

Las actividades deberán desarrollarse en espacios que permitan condiciones apropiadas de acceso, desplazamiento, participación y permanencia de las personas con discapacidad.

El contratista deberá identificar previamente los riesgos asociados a las actividades deportivas y adoptar las medidas preventivas y operativas necesarias dentro del alcance contractual.

Asimismo, deberá garantizar la articulación del personal de acompañamiento con los mecanismos de atención de emergencias y

las autoridades competentes cuando resulte necesario.

G. PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

La ceremonia de clausura comprenderá la entrega organizada de los reconocimientos previstos para las diferentes disciplinas y categorías deportivas.

El contratista deberá verificar previamente la consolidación de los resultados y garantizar la disponibilidad de los elementos de premiación previstos contractualmente, procurando que el acto de cierre reconozca tanto el desempeño deportivo como los valores de participación, esfuerzo e integración.

H. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la presentación del cronograma ejecutado, registros de asistencia, evidencias fotográficas y videos, relación de competencias desarrolladas, resultados deportivos, soportes de premiación, relación del personal dispuesto y demás documentos que permitan verificar la efectiva ejecución de las actividades y servicios contratados.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

Realizar evento de apertura de las olimpiadas intermunicipales de discapacidad, donde participen deportistas, delegaciones, cuidadores, funcionarios públicos y comunidad en general.

Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones formativas, artísticas y/o culturales, así como demás actividades y servicios que le sean requeridas por la supervisión del contrato en desarrollo del alcance contractual.

Seleccionar y adaptar las disciplinas deportivas más adecuadas para los participantes, teniendo en cuenta sus necesidades específicas. Además, deberá garantizar que las competiciones se realicen de acuerdo con las normas de inclusión y equidad.

Asegurar la correcta entrega de los reconocimientos al final de las competencias.

Proveer espacios de socialización seguros y cómodos para los competidores y sus familias.

Garantizar que las pruebas se desarrollen según el cronograma y que se respeten las normas de inclusión para personas con discapacidad. Esto incluye la supervisión de jueces, árbitros, y personal de apoyo, garantizando la imparcialidad y el cumplimiento de las reglas.

El contratista debe recolectar retroalimentación de los participantes, entrenadores y público en general, para evaluar la efectividad de la organización, las adaptaciones realizadas y la infraestructura utilizada.

Entregar informes detallados a la secretaria de Salud y Protección Social, sobre el progreso de las actividades, resultados, y el uso de los recursos asignados durante la realización de las Olimpiadas intermunicipales de discapacidad.

Entregar listados de asistencia, formatos de inscripción, registros de video y fotográficos de cada una de las competencias.

Cumplir con las acciones establecidas de acuerdo con la propuesta de ejecución.
Registrar todas las acciones realizadas de acuerdo con las directrices establecidas.

Diligenciar los soportes requeridos para cada actividad y presentarlos en las fechas asignadas por la secretaria y/o el programa.

Efectuar los ajustes necesarios en concertación con el coordinador del programa y la comunidad beneficiaria.

Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los diferentes informes detallados y completos con los soportes y evidencias exigidos por la supervisión del contrato, entre otros, presentar evidencias de actividades y procesos ejecutados por cada actividad; listados de participantes por cada sesión de trabajo y/o proceso con la población impacto (planillas que deberán estar debidamente firmadas por cada uno de los participantes con los respectivos datos suficientes y necesarios para su verificación (número de cedula de ciudadanía, nombres completos, dirección, fecha de la actividad, hora de inicio y finalización, números telefónicos de contacto, email), para lo cual, deberá tener especial cuidado en que se registren las participantes y que los datos se diligencien correctamente); evidencias fotográficas, videos, y demás exigidas por la supervisión del contrato.

Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y magnético, describiendo el número de personas beneficiarias en cada servicio y el valor que se genera. Igualmente,

señalar al supervisor del contrato de manera oportuna en dichos informes, las dificultades y/o sugerencias a que haya lugar, en aras a tomar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.

Asistir y acompañar a la secretaría de salud y protección social del municipio, en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la administración municipal, así, como dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.

Estructurar y ejecutar informe grupal de desempeño – resultados, del proceso adelantado con la población impacto, objeto de esta contratación.

Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio o los organismos de control.

Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial

Presentar y consolidar informe de registro de seguimiento y evaluación del proyecto.

Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa:

Contar con el personal operativo, los implementos, equipos, logística, transporte y herramientas necesarias para garantizar un buen desempeño del objeto.

Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto.

Disponer de medios de comunicación necesarios de manera permanente (celular, correo electrónico, telefonía fija, fax).

Disponer y garantizar la logística necesaria, idónea, apta y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo del contrato esto es, entre otros: sonido profesional; espacios aptos para la realización de cada una de las programaciones, así, como garantizar las demás actividades logísticas, operativas, técnicas y asistenciales que avalen el normal desarrollo de las actividades a realizar.

Contratar a su nombre y bajo su cargo y responsabilidad, el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato

Contar con un sistema de evaluación y seguimiento.

Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

Implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias en pro de garantizar el normal desarrollo del contrato.

Elaborar y presentar a la supervisión contractual, dentro del período de preparación, el plan general de ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, indicando la programación de las dos (2) jornadas, las actividades previstas, los escenarios deportivos, la distribución del personal, los requerimientos técnicos y las condiciones de organización necesarias para su adecuado desarrollo.

Apoyar la convocatoria, inscripción y registro de las personas con discapacidad, delegaciones y cuidadores participantes, mediante la articulación con las organizaciones sociales y representantes institucionales de los municipios invitados, procurando la identificación de los deportistas y de las necesidades particulares de accesibilidad y acompañamiento.

Coordinar con la Subsecretaría de Protección Social del Municipio de Girardota y con las delegaciones participantes los aspectos relacionados con la programación, recepción de deportistas, puntos de encuentro, horarios, distribución de actividades y demás condiciones necesarias para garantizar el desarrollo organizado del evento.

Identificar y organizar las disciplinas deportivas adaptadas que harán parte de las Olimpiadas, teniendo en cuenta las características de los participantes, la disponibilidad de escenarios, los requerimientos de cada modalidad y las condiciones necesarias para promover competencias equitativas, seguras e inclusivas.

Establecer la programación de las competencias deportivas durante las dos (2) jornadas, definiendo horarios, disciplinas, categorías y espacios de participación, procurando una distribución adecuada de las actividades y períodos de recuperación que favorezcan el bienestar de los deportistas.

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

Verificar previamente las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los escenarios deportivos destinados al desarrollo de las Olimpiadas, realizando las acciones de organización y acondicionamiento temporal previstas contractualmente para facilitar la participación de las personas con discapacidad.

Garantizar la disposición oportuna de los elementos deportivos, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la realización de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, verificando su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante las jornadas programadas.

Organizar y ejecutar la ceremonia inaugural de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, incluyendo la recepción de delegaciones, desfile de participantes, presentación de los equipos, actos protocolarios, encendido simbólico de la antorcha olímpica y demás actividades previstas para la apertura oficial del evento.

Coordinar y desarrollar las competencias deportivas adaptadas durante las dos (2) jornadas programadas, garantizando la participación organizada de los deportistas, la aplicación de las reglas correspondientes y la implementación de las adaptaciones necesarias para favorecer condiciones de equidad, accesibilidad y seguridad.

Garantizar la disponibilidad del personal de apoyo operativo previsto en la ficha técnica, asignando funciones relacionadas con la recepción de delegaciones, orientación de participantes, organización de escenarios, acompañamiento durante las actividades y atención de requerimientos propios del desarrollo de las Olimpiadas.

Disponer del equipo de acompañamiento en salud y bienestar establecido contractualmente, garantizando su presencia durante las jornadas y el desarrollo de actividades de prevención, orientación, primeros auxilios y acompañamiento físico y emocional, dentro de las competencias propias de cada profesional.

Garantizar la participación de los jueces y árbitros previstos para las competencias, procurando la correcta aplicación de los reglamentos deportivos, la verificación de las categorías, el registro de resultados y el desarrollo imparcial de las pruebas.

Brindar orientación y acompañamiento a las personas con discapacidad durante las actividades, facilitando su recepción, ubicación, circulación y desplazamiento dentro de los escenarios, atendiendo sus necesidades particulares de accesibilidad y respetando su autonomía.

Coordinar los desplazamientos internos de las delegaciones y deportistas entre los escenarios y espacios programados dentro del Municipio de Girardota, de acuerdo con las condiciones de movilidad y accesibilidad previstas contractualmente, procurando la seguridad y comodidad de los participantes.

Desarrollar actividades recreativas y de integración social complementarias a las competencias deportivas, orientadas al fortalecimiento de las habilidades emocionales y sociales, el trabajo colaborativo, la convivencia, la participación comunitaria y el reconocimiento de las capacidades de las personas con discapacidad.

Garantizar el cumplimiento de la programación de las dos (2) jornadas mediante la coordinación permanente del personal vinculado, la organización de los escenarios y la atención oportuna de los requerimientos operativos que se presenten durante el desarrollo de las actividades.

Implementar las medidas preventivas y los mecanismos de coordinación necesarios para atender situaciones que puedan afectar la seguridad o integridad de los participantes, articulando la actuación del personal de apoyo y acompañamiento en salud con los procedimientos establecidos para la atención de emergencias.

Llevar un registro de las competencias deportivas desarrolladas, identificando las disciplinas, categorías, participantes, resultados y reconocimientos correspondientes, con el propósito de facilitar la verificación de las actividades y garantizar la transparencia del proceso de premiación.

Organizar y ejecutar la ceremonia de clausura de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, incluyendo los actos protocolarios, presentaciones culturales, artísticas, consolidación de resultados, entrega de medallas, trofeos y reconocimientos, y cierre oficial de las actividades deportivas y recreativas.

Garantizar la adecuada organización y utilización de los espacios destinados al descanso, orientación e integración de los participantes, delegaciones y cuidadores durante las jornadas, atendiendo las condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad requeridas.

Apoyar las actividades de divulgación y comunicación relacionadas con las Olimpiadas, mediante la difusión de información sobre la programación, condiciones de participación y desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones institucionales de la Subsecretaría de Protección Social.

Garantizar el adecuado manejo, conservación y retiro de los implementos deportivos, equipos y elementos utilizados durante el desarrollo de las Olimpiadas, incluyendo el desmontaje de las instalaciones temporales y la entrega de los escenarios en condiciones apropiadas al finalizar las actividades.

Diligenciar y entregar los formatos de inscripción, listados de asistencia, registros de participación, resultados deportivos, evidencias fotográficas y demás soportes documentales requeridos para verificar la ejecución de las actividades, observando las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales y uso autorizado de imágenes.

Realizar una evaluación general del evento, mediante la recopilación de observaciones de los participantes, delegaciones, cuidadores y personal de apoyo, identificando los resultados obtenidos, el cumplimiento de la programación y los aspectos susceptibles de mejoramiento para futuras ediciones.

Presentar a la supervisión contractual un informe final de ejecución que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, las jornadas realizadas, el número de participantes, las disciplinas ejecutadas, los resultados obtenidos, la relación de los servicios prestados y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

Ejecutar las actividades contratadas de manera articulada con la Subsecretaría de Protección Social del Municipio de Girardota, atendiendo las orientaciones impartidas por la supervisión dentro del alcance contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la inclusión, la participación deportiva y el bienestar integral de las personas con discapacidad.

Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, cantidades, características, estándares de calidad y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, el presupuesto oficial y los documentos que integran el contrato, garantizando la adecuada prestación de los servicios y la ejecución oportuna de las actividades contratadas.

Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

DISTRIBUCIÓN OPERATIVA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo total de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución correspondientes, así, como aprobación de garantía única.

DÍA	ETAPA	ACTIVIDADES
Día 1	Planeación y coordinación	Organización del evento, revisión de inscripciones, coordinación de delegaciones, programación de competencias y distribución de responsabilidades.
Día 2	Preparación y alistamiento	Organización de escenarios, disposición de implementos, coordinación del personal, verificación de accesibilidad y condiciones de seguridad.
Día 3	Primera jornada deportiva	Ceremonia inaugural, desfile de delegaciones, inicio de competencias deportivas adaptadas y actividades recreativas y de integración.
Día 4	Segunda jornada deportiva	Desarrollo y finalización de competencias, actividades de integración, consolidación de resultados, ceremonia de clausura y premiación.
Día 5	Evaluación y cierre	Retiro de elementos temporales, entrega de escenarios, consolidación documental, evaluación y presentación del informe final.

La distribución operativa establece dos (2) días efectivos de actividades dirigidas a la población beneficiaria y tres (3) días destinados a la preparación, coordinación y cierre, garantizando que la totalidad de las actividades se desarrolle dentro del plazo contractual establecido.

Productos:

N.°	PRODUCTO
1	Plan de organización y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, que incluya cronograma, programación de actividades, disciplinas deportivas, escenarios y distribución del personal requerido.
2	Registro de inscripción y participación de una población estimada de ciento veinte (120) personas, incluyendo deportistas co discapacidad, delegaciones y cuidadores de los municipios participantes.

3	Una (1) ceremonia de apertura ejecutada, incluyendo recepción de delegaciones, desfile inaugural, actos protocolarios y presentación de los participantes.
4	Dos (2) jornadas de competencias deportivas adaptadas, actividades recreativas y espacios de integración social, desarrolladas conforme a la programación aprobada.
5	Disposición de diez (10) personas de apoyo operativo, cinco (5) profesionales de acompañamiento en salud y bienestar y seis (6) jueces y árbitros durante las jornadas programadas.
6	Escenarios deportivos organizados y dotados con los implementos, equipos, materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
7	Una (1) ceremonia de clausura y premiación ejecutada, incluyendo entrega de medallas, trofeos, reconocimientos y actos protocolarios de cierre.
8	Registros de asistencia, evidencias fotográficas, videos, resultados deportivos y soportes de las actividades desarrolladas durante las dos (2) jornadas.
9	Informe final de ejecución y evaluación de las Olimpiadas, que contenga la relación de actividades realizadas, población participante, resultados obtenidos y soportes del cumplimiento contractual.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de garantía única y del registro del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por parte del supervisor y/o interventor designado para tal fin

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO. PAGO QUE SE EFECTUARÁ, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DICHO INFORME DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁ PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁ ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL), DETALLANDO ADEMÁS, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES, CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución, acompañado de las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor designado y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El desembolso se realizará previo cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, contables y financieros establecidos por el Municipio de Girardota, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a los procedimientos internos de pago de la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista y de la procedencia de esta modalidad de selección conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección prevista para el presente proceso contractual es la contratación directa, bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se verifique que las actividades objeto de contratación corresponden efectivamente a dicha causal.

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, de conformidad con las condiciones y limitaciones previstas en dicha disposición.

Por su parte, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como excepción a los procedimientos ordinarios de selección de contratistas.

En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con las actividades objeto de contratación.

La citada disposición comprende dentro de los servicios de apoyo a la gestión aquellos relacionados con actividades operativas o asistenciales de las entidades estatales, siempre que correspondan materialmente a la naturaleza de esta tipología contractual.

En el presente proceso, la necesidad identificada por el Municipio de Girardota se encuentra relacionada con la planeación, organización, coordinación y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, como estrategia institucional de promoción de la inclusión social, participación comunitaria, recreación y deporte adaptado de las personas con discapacidad.

Para su realización se requiere desarrollar actividades de coordinación institucional, organización de participantes, acompañamiento técnico, programación deportiva, orientación de delegaciones y apoyo operativo, en articulación con las funciones y programas de la Subsecretaría de Protección Social.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto también contempla la realización integral de un evento, el suministro de elementos y la disposición de distintos servicios, la procedencia de la contratación directa exige verificar que la prestación principal corresponda efectivamente al apoyo a la gestión institucional y no a la adquisición de un servicio integral de organización y producción de eventos sujeto a una modalidad de selección competitiva.

En consecuencia, la determinación definitiva de la modalidad de selección deberá sustentarse en la naturaleza real de las prestaciones, el análisis del sector, las condiciones técnicas y económicas del proceso y la verificación de los presupuestos legales que habilitan la causal correspondiente.

De acreditarse la procedencia de la contratación directa, la entidad verificará la capacidad jurídica y la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual de la persona natural o jurídica seleccionada, dejando constancia escrita de las razones que sustentan su contratación, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La celebración y ejecución del contrato se sujetará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones aplicables, el Municipio de Girardota adelanta el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado, establecer las características de los servicios requeridos y determinar la razonabilidad de los recursos públicos destinados a satisfacer la necesidad institucional.

El presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como instrumento orientador de la planeación contractual y del conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales.

El proceso contractual tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad en el Municipio de Girardota, mediante el desarrollo de actividades deportivas adaptadas, recreativas y de integración social, orientadas al fortalecimiento de las habilidades físicas, emocionales y sociales de las personas con discapacidad.

La contratación se encuentra relacionada con el sector de servicios, particularmente con las actividades de organización de eventos

deportivos y recreativos, coordinación operativa, acompañamiento técnico, arbitraje deportivo, apoyo a participantes y desarrollo de actividades dirigidas a población con discapacidad.

La ejecución del objeto contractual requiere la articulación de diferentes componentes técnicos y operativos, entre los cuales se encuentran la organización de ceremonias de apertura y clausura, la programación de competencias deportivas adaptadas, la disposición de personal de apoyo, el acompañamiento de profesionales de salud y bienestar, el juzgamiento deportivo y el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Desde el punto de vista económico, el sector comprende prestadores de servicios con capacidad para desarrollar actividades deportivas, recreativas y de integración social, cuya estructura de costos depende principalmente del talento humano requerido, las condiciones de los escenarios, la duración de las jornadas, los equipos e implementos utilizados, las características de la población beneficiaria y los requerimientos de coordinación y operación.

En este sentido, el análisis del sector permite identificar las condiciones bajo las cuales pueden prestarse los servicios requeridos, determinar los recursos necesarios para su ejecución y establecer parámetros de referencia para evaluar la suficiencia técnica y económica del presupuesto estimado.

Para el presente proceso se establece un presupuesto oficial estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), destinado a financiar los componentes necesarios para la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, durante un plazo contractual de cinco (5) días, de los cuales dos (2) corresponderán a jornadas efectivas de actividades deportivas, recreativas y de integración social, y tres (3) a actividades de planeación, preparación, organización, evaluación y cierre.

La población objeto de intervención se estima en ciento veinte (120) personas, entre deportistas con discapacidad, delegaciones y cuidadores, provenientes del Municipio de Girardota y de los municipios invitados de Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta.

En consecuencia, el análisis económico y técnico del sector deberá guardar correspondencia con la naturaleza de la población beneficiaria, las características de las actividades programadas, el plazo contractual, la disponibilidad de recursos y las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad requeridas para el cumplimiento del objeto.

4.2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector económico relacionado con la prestación de servicios para la organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social comprende un conjunto de actividades de apoyo técnico, administrativo y operativo destinadas a facilitar la realización de programas institucionales, encuentros comunitarios, competencias deportivas y eventos dirigidos a diferentes grupos poblacionales.

En Colombia, este sector se caracteriza por la participación de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de organización de eventos, recreación, deporte, servicios de acompañamiento, coordinación de personal, juzgamiento deportivo, suministro de implementos y disposición de recursos técnicos necesarios para su ejecución.

Dentro de este mercado se encuentran empresas prestadoras de servicios, operadores de eventos, organizaciones deportivas, entidades especializadas en actividades recreativas, profesionales independientes y demás actores que cuentan con capacidad para desarrollar actividades de naturaleza similar a las requeridas por las entidades territoriales.

La prestación de estos servicios presenta características particulares cuando se encuentra dirigida a personas con discapacidad, debido a la necesidad de implementar condiciones de accesibilidad, ajustes razonables, acompañamiento especializado, adaptación de disciplinas deportivas y mecanismos de prevención de riesgos que permitan garantizar una participación efectiva, segura y en condiciones de igualdad.

Por lo anterior, la organización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad requiere capacidad de coordinación, conocimiento de las actividades deportivas adaptadas, disponibilidad de personal competente y recursos técnicos suficientes para desarrollar la programación institucional.

Desde la perspectiva organizacional, la prestación de los servicios exige una distribución clara de responsabilidades, mecanismos de comunicación entre los equipos de trabajo, programación anticipada de las actividades y capacidad para atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución.

Desde el componente técnico, el sector comprende actividades de diseño y programación de competencias, organización de escenarios, adaptación de implementos deportivos, orientación a participantes, acompañamiento en salud y bienestar, aplicación de reglamentos

deportivos y desarrollo de actos protocolarios y de reconocimiento.

Desde el componente comercial, los servicios pueden ofrecerse mediante paquetes integrales de organización de eventos o mediante la contratación individual de los componentes requeridos. Su precio depende de las cantidades, características, jornadas de prestación, perfiles del personal y demás recursos necesarios.

Desde la perspectiva financiera, las condiciones económicas del sector se encuentran asociadas principalmente con los costos de talento humano, utilización o alquiler de equipos, suministro de materiales, transporte de elementos, preparación de escenarios, administración y cargas tributarias aplicables.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso deberá considerar las particularidades del servicio requerido y la relación existente entre las actividades previstas, su duración, los recursos necesarios y el presupuesto disponible.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

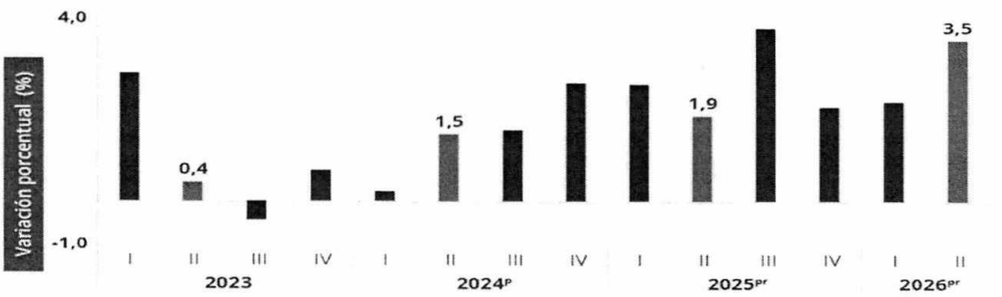

Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%. • Educación crece 8,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%. • Educación crece 2,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $ $1.750.905

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, el Municipio de Girardota toma como referencia los procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales para la prestación de servicios relacionados con la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social, especialmente aquellas dirigidas a personas con discapacidad y demás grupos poblacionales de especial protección constitucional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran los antecedentes contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar las características de los servicios adquiridos, los valores de referencia, las modalidades de selección y las condiciones generales bajo las cuales las entidades estatales satisfacen necesidades semejantes.

El análisis permite identificar antecedentes de contratación de servicios orientados al desarrollo de encuentros deportivos, actividades de recreación, programas de inclusión y eventos institucionales, cuya ejecución requiere personal de apoyo, coordinación de participantes, disposición de escenarios, implementos deportivos, acompañamiento especializado y demás recursos necesarios.

En particular, las actividades dirigidas a personas con discapacidad presentan condiciones especiales de ejecución, debido a la necesidad de garantizar accesibilidad, ajustes razonables, seguridad, acompañamiento y participación en igualdad de oportunidades.

Para el presente proceso, el Municipio de Girardota requiere desarrollar las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, dirigidas a una población estimada de ciento veinte (120) personas, mediante dos (2) jornadas de actividades deportivas adaptadas, recreativas y de integración social, dentro de un plazo contractual de cinco (5) días y con un presupuesto oficial estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

a) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", la naturaleza del contrato no requiere análisis del sector, ni la consecución de varias ofertas, porque la Entidad ha verificado la idoneidad y la experiencia requerida y la capacidad de la persona para ejecutar el objeto del contrato. En este caso la Alcaldía de Girardota no está obligada a hacer un análisis del sector por tratarse de un contrato intuito personae, no se realizará comparación de propuestas, sino que se tendrá en cuenta; la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el futuro contratista, factor esencial para suscribir con él el contrato.

En las diferentes acciones que realiza el Municipio para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADAPTADAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES FÍSICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN, LA AUTOCONFIANZA, EL BIENESTAR INTEGRAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA COMUNITARIA, se contrata persona jurídica idónea con capacidad para cumplir cabalmente con el objeto contratado, por lo tanto, financieramente, el valor del contrato, está estimado a partir de los valores y registros históricos de contrataciones realizadas en la Entidad, máxime, cuando para esta Administración, ha sido prioritario invertir recursos en los programas de discapacidad, en pro de garantizar el cumplimiento de nuestro visionario Plan de Desarrollo Territorial: "DECENCIA EN LO PUBLICO"

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, la Subsecretaria de Protección, tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2020 -2023 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2026, expedientes contractuales que reposan en la Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social del Municipio.

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad, de conformidad a estudio previo y análisis de viabilidad del presente proceso, realizado por la Sub Secretaria de Salud, el cual incluye: análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el cual, ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación.

Revisada la muestra histórica en otras entidades, comparada con la contratación de este municipio y teniendo como base la satisfacción de las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, prestación de servicios, en la mayoría se pactó la suscripción de garantías.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

De otro lado se recomienda que la forma de pago para este tipo de servicio, sea contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, presentación de su informe de gestión e informe del supervisor.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Para ello, se exige una Propuesta clara, completa y detallada desde todos los aspectos técnicos, financieros, presupuestales que cumpla con las exigencias, objetivos y lineamientos de la Entidad.

La Entidad Estatal realiza un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. No será necesario entonces que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia, idoneidad, aspectos organizacionales, técnicos, análisis de riesgos. Circunstancias de orden legal que están expresamente contemplados en la Guía de Colombia Compara Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector).

Así entonces, desde la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, durante la vigencia inmediatamente anterior, esto es, 2020-2023, se ejecutaron los siguientes contratos de prestación de servicios con persona jurídica, para impactar y beneficiar la población en situación de discapacidad:

Contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Valor total
007 DE 2020	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA	COORDINAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, EN LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y EL PLAN STRATEGICO DE DISCAPACIDAD,	NUEVE MESES Y VEINTISIETE DIAS	518.500.000

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

			DURANTE LA VIGENCIA 2020.			
	013 DE 2020	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA	COORDINAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE LA UNIDADAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI CON FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INTERACCIÓN DE TALENTOS EXCEPCIONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE INCLUSIÓN DENTRO DE LAS AULAS REGULARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS; OFRECIENDO UN SERVICIO DE CALIDAD QUE RESPONDA A SUS REQUERIMIENTOS PARTICULARES Y POSIBILITANDO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ORIENTADAS A FAVORECER PROCESOS DE APRENDIZAJE Y EL DESEMPEÑO PERSONAL INDEPENDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2020.	OCHO MESES Y DIEZ DIAS	390.000.000	
	CI010 DE 2021	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA	COORDINAR Y OPERAR EL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSION EN LA DE DISCAPACIDAD, EN LA PROMOCIÓN, MITIGACION, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE DISCAPACIDAD, ESTA OPERACIÓN	1 MES	1.000.000.000	

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

			COMPRENDE TAMBIEN LA UNIDADAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) CON FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INTERACCIÓN DE TALENTOS EXCEPCIONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE INCLUSIÓN DENTRO DE LAS AULAS REGULARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS; OFRECIENDO UN SERVICIO DE CALIDAD QUE RESPONDA A SUS REQUERIMIENTOS PARTICULARES Y POSIBILITANDO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ORIENTADAS A FAVORECER PROCESOS DE APRENDIZAJE Y EL DESEMPEÑO PERSONAL INDEPENDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2021.			
	058 DE 2021	GIRACOM	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"	UN MES Y VEINTIUN DIAS	133.000.000	
	313 DE 2022	CORPORACION CULTURAL DE DANZA LOS PAISAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL ARTÍSTICO Y SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES POR MEDIO DE LA FORMACIÓN EN ARTES; DENTRO DEL PROYECTO MITIGACIÓN DEL RIESGO Y	CINCO MESES	42.857.143	

			REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD.			
	315 DE 2022	FUNDACION CAMINOS DE INCLUSION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR LAS HABILIDADES, DESTREZAS, GUSTOS E INTERESES A UN GRUPO DE 40 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN QUE PERMITA EL DISEÑO DE UN PERFIL OCUPACIONAL Y UN PROCESO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EFICIENTE; DENTRO DEL PROYECTO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DE DAÑO DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD.	CINCO MESES	8.000.000	
	338 DE 2022	FUNDACIÓN TOPOS DORADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS CUIDADORES, FAMILIARES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERACTÚAN CON LA COMUNIDAD SORDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS; REALIZANDO ACCIONES ORIENTADAS A "GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	CINCO MESES	18.240.000	

www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

	525 DE 2022	CORPORACION CULTURAL DE DANZA LOS PAISAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL ARTÍSTICO Y SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES POR MEDIO DE LA FORMACIÓN EN ARTES; DENTRO DEL PROYECTO MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD.	TRES MESES Y QUINCE DIAS	38.170.050	
	649 DE 2022	FUNDACIÓN TOPOS DORADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS CUIDADORES, FAMILIARES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERACTÚAN CON LA COMUNIDAD SORDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS; REALIZANDO ACCIONES ORIENTADAS A "GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	DOS MESES Y DIECIOCHO DIAS	22.080.000	
	664 DE 2022	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OFRECER A LOS CUIDADORES UNOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL CUIDADO COMPASIVO Y BRINDAR EL ESPACIO PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES GENERALES DE CUIDADO A PERSONAS CON ALTA DEPENDENCIA DE	DOS MESES	20.250.000	

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

			CUIDADO POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD CRÓNICA.; DENTRO DEL PROYECTO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DE DAÑO DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD			
	702 DE 2022	INVERSIONES GACOV SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CATORCE DIAS	61.107.250	
	CI013 DE 2022	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES EN PRO DE GENERAR ESPACIOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, QUE PERMITAN Y CONTRIBUYAN A LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL, POTENCIACIÓN DE HABILIDADES, ASÍ, COMO PROMOVIENDO LA INDEPENDENCIA, SEGURIDAD, EL SUPERAR LIMITACIONES, INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO DE VALORES, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD	CINCO MESES	150.080.000	
	CI039 DE 2022	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARACTER COMPETITIVO LOCAL,PARA	UN MES Y VEINTE DIAS	265.094.002	

			PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD ,PROMOVIENDO LA AUTO-SUPERACION Y OPTIMIZANDO CAPACIDADES MOTRICES ASI COMO FORTALECIENDO POSIBILIDADES PARA PRACTICAR DEPORTES Y ESTIMULAR A ESTA POBLACION A QUE SE VINCULEN CON EL MISMO AL MISMO TIEMPO ROBUSTECIENDO ACCIONES DEPORTIVAS EN PRO DE LA SALUD,INTEGRACION E INCLUSION SOCIAL Y AYUDAR EN EL PROCESO DE REHABILITACION			
	270 DE 2023	CORPORACION CULTURAL DE DANZA LOS PAISAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL ARTÍSTICO Y SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES POR MEDIO DE LA FORMACIÓN EN ARTES; DENTRO DEL PROYECTO MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD.	CUATRO MESES	40.000.000	
	587 DE 2023	CORPORACIÓN CORALG	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN PRO DE DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACION DIRIGIDAS A CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD , FOMENTANDO ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES , APUNTANDO A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y SU SALUD MENTAL A TRAVES DE	CUATRO MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE	$ 50.000.000	

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

			HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN A LOS CUIDADORES BRINDAR UNA ATENCION Y CUIDADO ADECUADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ENFOCADO EN EL PROYECTO DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA DISMINUCION DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DE DAÑO DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSION EN LA DISCAPACIDAD			
	613 DE 2023	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA OFRECER A LOS CUIDADORES CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE EL CUIDADO COMPASIVO BRINDAR EL ESPACIO PARA QUE DESARROLLEN HBILIDADES GENERALES DE CUIDADO A PERSONAS CON ALTA DEPENDENCIA DE CUIDADO POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD CRONICA,DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION, Y PREVENCION PARA LA DISMINUCION DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DE DAÑO DEL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSION EN LA DISCAPACIDAD	TRES MESES Y NUEVE DIAS	11.780.000	
	656 DE 2023	FUNDACION TOPOS DORADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS CUIDADORES, FAMILIARES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERACTÚAN CON LA COMUNIDAD SORDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS DIFERENTES	DOS MESES Y VEINTINUEVE DIAS	12.740.000	

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

			SERVICIOS PÚBLICOS; REALIZANDO ACCIONES ORIENTADAS A "GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD"			
	676 DE 2023	INVERSIONES GACOV SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DE DAÑO, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD, SUPERACIÓN DEL RIESGO CON OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES UAI; EN EL PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA DISCAPACIDAD.	DOS MESES Y DIECISIETE DIAS	60.999.920	
	812 DE 2023	CORPORACIÓN MAS HUMANA (Adulto Mayor)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DIEZ DIAS	117.910.000	
	CI031 DE 2023	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES EN PRO DE GENERAR ESPACIOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, QUE PERMITAN Y CONTRIBUYAN A LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,	CUATRO MESES	380.000.000	

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

			BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL, POTENCIACIÓN DE HABILIDADES, ASÍ, COMO PROMOVIENDO LA INDEPENDENCIA, SEGURIDAD, EL SUPERAR LIMITACIONES, INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO DE VALORES, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD.			

Entidad contratante: Municipio de Girardota – Antioquia.
Número del proceso: 5308/CD421/2025.
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVO, LOGÍSTICO, RECREATIVO Y DEPORTIVO ADAPTATIVO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, FORTALECIENDO HABILIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES, ASÍ COMO GENERANDO ESPACIOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, AUTOCONFIANZA, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ESTA POBLACIÓN.
Cuantía del proceso: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).
Modalidad de selección: Contratación directa.
Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2025.
Referencia SECOP II: CO1.NTC.9279857.

Entidad contratante: Municipio de Girardota – Antioquia.
Número del proceso: 5308/CD331/2024.
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVO, LOGÍSTICO, RECREATIVO Y DEPORTIVO ADAPTATIVO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, FORTALECIENDO HABILIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES, ASÍ COMO GENERANDO ESPACIOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, AUTOCONFIANZA, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ESTA POBLACIÓN.
Cuantía del proceso: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).
Modalidad de selección: Contratación directa.
Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2024.
Referencia SECOP II: CO1.NTC.7089380.

A la par, se han considerado otras contrataciones de entidades públicas, conexas o similares a la que se pretende a través de este proceso, obteniendo los siguientes resultados

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, se consultaron registros de contratación pública correspondientes a actividades deportivas, recreativas, culturales y de inclusión social.

A continuación, se relacionan procesos que permiten identificar las condiciones generales de contratación de servicios semejantes:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1891-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES DESDE EL PROGRAMA POBLACION DISCAPACITADA	Presentación de oferta	19/09/2024 3:19 PM (UTC -5 horas)	-	199.999.983 COP

GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2024-CONT-3763	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO PROYECTO DENOMINADO APOYO AL BIENESTAR Y ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	14/11/2024 12:05 PM (UTC -5 horas)	49.912.000 COP

En el caso del Municipio de Girardota, el presupuesto oficial estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) representa un incremento nominal de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), equivalente al doce coma cinco por ciento (12,5 %), frente a los valores reportados para los procesos de las vigencias 2024 y 2025.

El análisis de la demanda tiene como finalidad identificar las características de los servicios requeridos por las entidades estatales para desarrollar actividades deportivas, recreativas y de integración social, así como establecer las condiciones bajo las cuales se adquieren servicios semejantes a los contemplados en el presente proceso contractual.

Las entidades territoriales desarrollan programas institucionales dirigidos a promover la participación de grupos poblacionales de especial protección constitucional, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias.

Para cumplir estos propósitos, pueden requerir la contratación de servicios relacionados con la planeación de eventos, organización de escenarios, disposición de personal, acompañamiento especializado, implementación de actividades y suministro de elementos necesarios para su ejecución.

En el caso de las personas con discapacidad, la demanda de estos servicios presenta características particulares, debido a la necesidad de disponer de espacios accesibles, adaptar disciplinas deportivas y garantizar condiciones que favorezcan la participación efectiva de los beneficiarios.

El Municipio de Girardota ha identificado la necesidad de desarrollar las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad como estrategia institucional orientada a fortalecer las habilidades físicas, emocionales y sociales de esta población, promover su integración comunitaria y ampliar sus oportunidades de participación deportiva.

Para la presente contratación se conserva la finalidad institucional de promover la participación deportiva y recreativa de las personas con discapacidad, incorporando una organización temporal de cinco (5) días de ejecución contractual, dentro de los cuales se realizarán dos (2) jornadas efectivas de actividades.

La demanda institucional se encuentra determinada por las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual, la ficha técnica y las obligaciones específicas, de manera que los servicios requeridos deberán responder a las características de la población beneficiaria y a los objetivos del programa municipal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las condiciones técnicas, económicas, organizacionales y jurídicas bajo las cuales los prestadores del sector pueden desarrollar las actividades requeridas para la realización de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad.

La oferta potencial se encuentra relacionada con personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de organización de eventos deportivos, recreación, coordinación operativa, acompañamiento técnico, arbitraje deportivo y prestación de servicios complementarios.

La naturaleza del objeto contractual exige que el eventual contratista tenga capacidad para desarrollar integralmente las actividades previstas, garantizando la coordinación de los distintos componentes y la disponibilidad de los recursos necesarios durante el término de ejecución.

En particular, deberá acreditarse capacidad para organizar y desarrollar dos (2) jornadas de actividades deportivas adaptadas, recreativas y de integración social, dirigidas a una población estimada de ciento veinte (120) personas, dentro de un plazo contractual de cinco (5) días.

La capacidad técnica deberá corresponder a la planeación y organización de las actividades, la disposición de escenarios, la

coordinación de delegaciones, el desarrollo de competencias adaptadas, la disponibilidad del personal requerido y la ejecución de las ceremonias de apertura y clausura.

La propuesta deberá garantizar la prestación de los servicios establecidos en la ficha técnica, manteniendo correspondencia con las cantidades, características, condiciones de ejecución y recursos previstos en el presupuesto oficial.

Desde el componente organizacional, deberá verificarse la capacidad del eventual contratista para coordinar los equipos de trabajo, disponer oportunamente de los implementos y atender los requerimientos propios del desarrollo de las Olimpiadas.

Desde el componente jurídico, deberán verificarse la capacidad para contratar, las condiciones de existencia y representación legal cuando corresponda, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los demás requisitos exigibles de conformidad con la modalidad de selección aplicable.

La idoneidad o experiencia requerida deberá guardar relación directa con las actividades objeto de contratación, considerando la naturaleza de los servicios y las condiciones particulares de atención de la población con discapacidad.

La identificación de los prestadores potenciales y de las condiciones efectivas de la oferta deberá sustentarse en la información del mercado y en los documentos que formen parte del expediente contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), destinado a garantizar la ejecución de los componentes técnicos y operativos requeridos para las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad.

La distribución presupuestal prevista se establece de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Organización y ejecución de ceremonia de apertura	1	$10.000.000	$10.000.000
2	Organización y ejecución de competencias deportivas adaptadas durante dos (2) jornadas	1	$17.000.000	$17.000.000
3	Organización y ejecución de ceremonia de clausura y premiación	1	$11.560.000	$11.560.000
4	Personal de apoyo operativo	10	$300.000	$3.000.000
5	Profesionales de acompañamiento en salud y bienestar	5	$400.000	$2.000.000
6	Jueces y árbitros	6	$240.000	$1.440.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO			$45.000.000

La estructura económica contempla los componentes necesarios para la planeación, organización y ejecución del evento, así como la disposición del talento humano y los recursos requeridos para su desarrollo.

El valor de las competencias deportivas comprende las actividades de programación, organización de disciplinas, disposición de implementos y recursos técnicos, preparación de escenarios y ejecución de las pruebas durante las dos (2) jornadas.

Los componentes de apertura y clausura incluyen los servicios y elementos necesarios para el desarrollo de los actos protocolarios, las actividades de integración y la entrega de reconocimientos.

Los valores correspondientes al personal de apoyo, acompañamiento en salud y juzgamiento deportivo se establecen por persona, considerando su participación en las dos (2) jornadas de actividades.

La propuesta económica deberá comprender los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo talento humano, materiales, implementos, equipos, desplazamiento de elementos, administración, impuestos y demás erogaciones aplicables.

Los valores previstos constituyen la estructura presupuestal estimada del proceso y deberán respaldarse mediante los soportes económicos y comerciales correspondientes, con el propósito de acreditar su razonabilidad frente a las condiciones del mercado.

La propuesta deberá garantizar la ejecución integral de las actividades, sin disminuir las cantidades, características o condiciones

técnicas establecidas por el Municipio.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

La verificación de las condiciones del eventual contratista deberá permitir establecer su capacidad para desarrollar las actividades previstas dentro del plazo contractual y conforme a las especificaciones técnicas.

Deberá considerarse especialmente la capacidad para organizar el evento, coordinar las delegaciones, disponer del personal requerido, desarrollar las competencias deportivas y garantizar la ejecución de las ceremonias de apertura y clausura.

La verificación comprenderá la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y materiales, así como los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la continuidad de las actividades.

La experiencia e idoneidad deberán guardar relación con el objeto contractual y con las necesidades de la población beneficiaria, sin incorporar condiciones desproporcionadas o ajenas a las actividades que se pretenden desarrollar.

CORRESPONDENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La propuesta deberá responder a la necesidad identificada por el Municipio de Girardota y conservar plena correspondencia con el objeto contractual, el alcance establecido, la ficha técnica y las obligaciones específicas.

No podrán sustituirse unilateralmente las actividades, cantidades, características o condiciones esenciales previamente definidas por la entidad.

La propuesta deberá garantizar el desarrollo de dos (2) jornadas deportivas, recreativas y de integración social, así como el cumplimiento de las actividades preparatorias y de cierre dentro del plazo contractual total de cinco (5) días.

El cumplimiento del objeto deberá acreditarse mediante los registros de participación, evidencias de las actividades, resultados deportivos, soportes de premiación y demás documentos establecidos para la supervisión contractual.

PERSPECTIVA DE RIESGOS

El análisis de riesgos del proceso contractual comprende la identificación de circunstancias que puedan afectar la planeación, organización, ejecución y cumplimiento de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, considerando las características del objeto, la población beneficiaria, los recursos comprometidos y las condiciones de desarrollo de las actividades.

En atención a la naturaleza del contrato, deberán considerarse los riesgos relacionados con la disponibilidad de escenarios, la prestación oportuna de los servicios, la suficiencia del personal, las condiciones de accesibilidad, la seguridad de los participantes, el cumplimiento del cronograma y la adecuada disposición de los implementos deportivos.

Asimismo, deberán identificarse los riesgos económicos relacionados con variaciones de costos, insuficiencia de los recursos estimados, incumplimiento de proveedores y demás circunstancias que puedan comprometer la ejecución de los componentes previstos.

La evaluación de estos riesgos deberá realizarse conforme a la metodología adoptada por la entidad y a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, determinando su probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento.

En particular, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas y operativas que correspondan a las actividades bajo su responsabilidad, procurando la disponibilidad de los recursos comprometidos, la adecuada coordinación del personal y el desarrollo seguro de las competencias.

La entidad, por conducto de la supervisión contractual, realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, verificando la prestación de los servicios, la observancia de las condiciones técnicas y la implementación de las medidas de tratamiento de los riesgos que se establezcan en el proceso.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de las características generales del sector permite identificar que el objeto contractual comprende servicios de planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades deportivas adaptadas, recreativas y de integración social, que requieren la

articulación de recursos humanos, técnicos y operativos.

La naturaleza de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, exige condiciones particulares de organización, accesibilidad, acompañamiento y seguridad, en atención a las características de la población beneficiaria y a los objetivos institucionales perseguidos por el Municipio de Girardota.

El presupuesto estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) corresponde a la estructura económica prevista para financiar los componentes del evento, cuya razonabilidad deberá quedar acreditada mediante la correspondiente verificación de precios y soportes del mercado.

El plazo contractual de cinco (5) días permitirá desarrollar las actividades de preparación, organización, ejecución de dos (2) jornadas deportivas y recreativas, evaluación y cierre, conforme a la programación aprobada.

La selección del contratista se sustenta en la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables, garantizando que tenga capacidad suficiente para cumplir integralmente con las actividades previstas.

La modalidad de selección corresponde a la naturaleza real del objeto contractual y a los presupuestos legales aplicables, considerando tanto las actividades de apoyo a la gestión como los componentes de organización integral del evento y suministro de bienes y servicios.

En consecuencia, la contratación se orientará al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subsecretaría de Protección Social del Municipio de Girardota, mediante el desarrollo de un encuentro deportivo y recreativo que promueva la inclusión, la igualdad de oportunidades, el bienestar integral y la participación activa de las personas con discapacidad.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", la naturaleza del contrato no requiere análisis del sector, ni la consecución de varias ofertas, porque la Entidad ha verificado la idoneidad y la experiencia requerida y la capacidad de la persona para ejecutar el objeto del contrato. En este caso la Alcaldía de Girardota no está obligada a hacer un análisis del sector por tratarse de un contrato intuito personae, no se realizará comparación de propuestas, sino que se tendrá en cuenta; la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el futuro contratista, factor esencial para suscribir con él el contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Accidentes de trabajo	Calidad del servicio	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas
Lesiones al contratista	Deficiencia en la prestación del servicio	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Satisfacción en condiciones de baja calidad
2	2	2	2
2	1	1	1
3	2	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	supervisión continua a la ejecución del contrato servicio	supervisión continua a la ejecución del contrato	Supervisión continua a la ejecución del contrato
1	2	1	2
2	2	2	1
3	4	3	2
4	4	3	4
Si	Si/No	Si/No	Si/No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más._X__

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.___X____

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.__X___

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __X__
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Supervisión del contrato: SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

Cordialmente

FLOR MARITZA MAZO ALZATE
Subsecretaria Protección Social

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
SANTIAGO ARIAS CARDONA **CARGO ABOGADO CONTRATISTA**	**DIANA MATILDE QUICENO CANO** **SECRETARIA DE SALUD**	**FLOR MARITZA MAZO ÁLZATE** **SUB SECRETARIA PROTECCIÓN SOCIAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CONTRATO: PS 455 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Persona jurídica – Contratación directa

Dependencia: Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaría de Protección Social

Fecha: 6 de noviembre de 2026

1. FUNDAMENTO Y OBJETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Girardota – Antioquia efectúa el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3 del 25 de septiembre de 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en particular su numeral 6.1 para la contratación directa de servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADAPTADAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES FÍSICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN, LA AUTOCONFIANZA, EL BIENESTAR INTEGRAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA COMUNITARIA".

El presente análisis se fundamenta en el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027", adoptado mediante el Decreto 072 del 7 de junio de 2024, en la línea 1 "Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano", sector Inclusión social y reconciliación, programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" – Discapacidad (indicador de producto: Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales), proyecto "Asistencia y atención integral a la población con discapacidad de Girardota".

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 Identificación del sector

Para efectos del análisis, el objeto se ubica en el macrosector servicios, subsector organización y logística de eventos deportivos y recreativos, con énfasis en deporte adaptado e inclusión social de personas con discapacidad. Actividad económica asociada (CIIU): 9319 – Otras actividades deportivas; 9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.; 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

El subsector reúne a corporaciones, fundaciones, cooperativas, ligas y clubes deportivos de personas con discapacidad, institutos municipales y departamentales de deporte y sociedades de logística de eventos, que integran talento humano (coordinación, apoyo operativo, profesionales de salud y jueces), escenarios, implementos deportivos adaptados, sonido, mobiliario, hidratación y elementos de premiación para ejecutar olimpiadas, juegos y encuentros deportivos dirigidos a esta población.

La demanda de estos servicios está impulsada por las obligaciones de las entidades territoriales en materia de inclusión de las personas con discapacidad (Ley Estatutaria 1618 de 2013, artículo 18) y se concentra en el segundo semestre del año, en torno a la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre). La prestación exige condiciones particulares de accesibilidad física y comunicativa, ajustes razonables, adaptación de reglamentos y acompañamiento en salud que no requieren los eventos deportivos convencionales.

Clasificación UNSPSC. El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 – Servicio de personal temporal	80111620	Apoyo a la gestión para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad (código señalado en los estudios previos)

2.2 Contexto económico

Producto Interno Bruto – PIB

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025; en el primer semestre de 2026 el crecimiento fue de 2,9%. Las actividades de administración pública y defensa, educación y salud crecieron 10,0% y aportaron 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

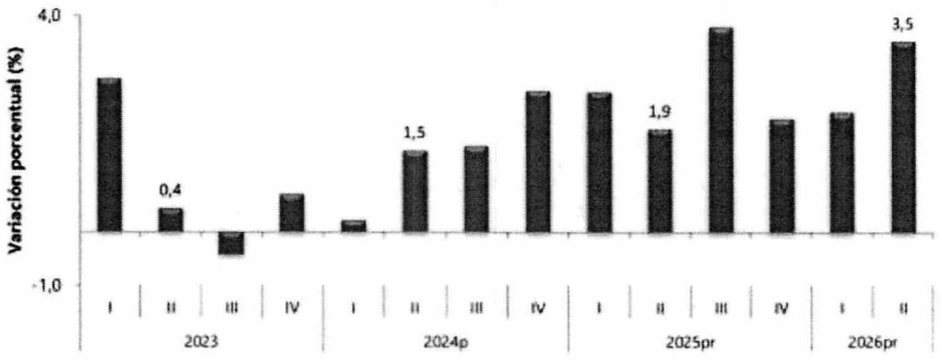

Fuente: DANE, PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor – IPC

Según el DANE, en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,37%, una variación año corrido de 5,74% y una variación anual de 6,29%. Las divisiones que más aportaron en el mes fueron alimentos

y bebidas no alcohólicas; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; y educación, que en conjunto sumaron 0,30 puntos porcentuales; la división de recreación y cultura registró una variación mensual de -0,21%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

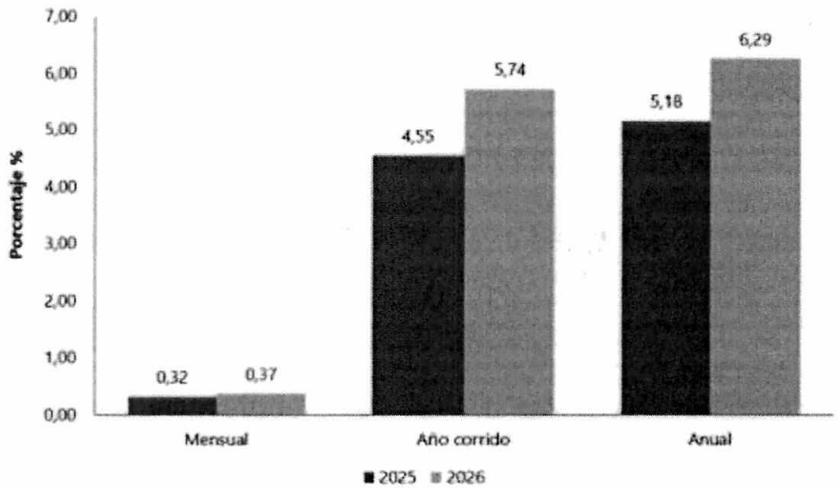

Fuente: DANE, IPC.
Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Mercado laboral

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en septiembre de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,0%, frente a 8,2% en septiembre de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, la tasa de ocupación en 58,7% y el número de personas ocupadas fue de 24.249 mil.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

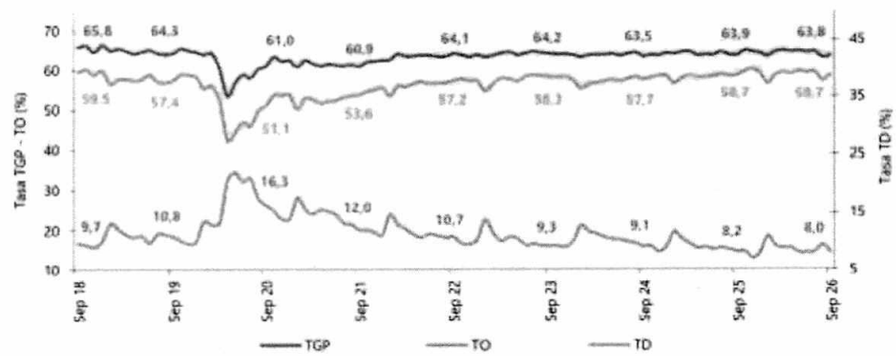

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Salario mínimo mensual legal vigente

El salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para 2026 es de $1.750.905.

Variables que inciden en el precio
El valor del servicio depende principalmente del talento humano requerido (coordinación, diez personas de apoyo operativo, cinco profesionales de salud y bienestar y seis jueces y árbitros), del alquiler de sonido, mobiliario y elementos de ambientación para las ceremonias de apertura y clausura, de los implementos deportivos adaptados y de protección, de la hidratación y de los elementos de premiación (medallas, trofeos y reconocimientos). Estos costos están atados al salario mínimo, que define los honorarios del personal operativo y profesional, y al IPC de las divisiones de recreación y cultura, alimentos y bienes y servicios diversos.

2.3 Contexto técnico

El contrato comprende la planeación, organización y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad 2026, dirigidas a una población estimada de ciento veinte (120) personas, entre deportistas con discapacidad física, sensorial, intelectual y otras condiciones, delegaciones y cuidadores de Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta. Incluye una ceremonia de apertura (recepción y desfile de delegaciones, actos protocolarios y encendido simbólico de la antorcha), dos (2) jornadas de competencias deportivas adaptadas (atletismo adaptado, boccia, fútbol, natación, balonmano adaptado y demás disciplinas de la programación), actividades recreativas y de integración, y una ceremonia de clausura con premiación (medallas de oro, plata y bronce, trofeos y reconocimientos).

Para ello el contratista debe disponer de diez (10) personas de apoyo operativo, dos (2) fisioterapeutas, dos (2) profesionales de enfermería, un (1) profesional en psicología y seis (6) jueces y árbitros, así como de los implementos, la señalización, la hidratación y los recursos técnicos de las competencias. La ejecución exige capacidad de coordinación logística y conocimiento del deporte adaptado, no de infraestructura: el contratista organiza elementos temporales en los escenarios, sin obras, dentro de un plazo de cinco (5) días distribuido en planeación (día 1), alistamiento (día 2), dos jornadas deportivas (días 3 y 4) y cierre (día 5), conforme a la ficha técnica de los estudios previos.

2.4 Contexto regulatorio

La contratación estatal se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permiten contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Normatividad específica del sector:

Constitución Política, artículos 13, 47 y 52 – Igualdad, integración social de las personas con discapacidad y derecho al deporte y la recreación.

Ley 181 de 1995 – Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Ley 582 de 2000 – Deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Ley 1145 de 2007 – Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad

Ley 1346 de 2009 – Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 30: participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte).

Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales (registros de inscripción, datos sensibles de salud e imágenes de los participantes).

Ley Estatutaria 1618 de 2013 – Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (artículo 18: derecho a la recreación y el deporte).

Documento CONPES Social 166 de 2013 – Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Acuerdo Municipal 015 de 2015 – Crea el Sistema Municipal de Discapacidad de Girardota.

2.5 Verificaciones obligatorias

En cumplimiento de los numerales 5.2.1 y 6.4 de la guía, la Entidad verificó lo siguiente:

Aspecto	¿Aplica?	Justificación
Documentos tipo	No	No existen documentos tipo de Colombia Compra Eficiente para la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión para la organización de eventos deportivos.
Acuerdo Marco de Precios / instrumento de agregación de demanda	No	No existe instrumento vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que cubra la organización integral de olimpiadas o juegos deportivos adaptados para personas con discapacidad.
Incentivos Mipyme y emprendimientos de mujeres (Ley 2069 de 2020)	No	Los criterios diferenciales aplican a procesos competitivos; esta es una contratación directa.
Compras públicas sostenibles	Sí	Se privilegiará la hidratación en recipientes reutilizables o de bajo impacto, el uso de elementos de ambientación reutilizables y la entrega de los escenarios limpios, con manejo adecuado de los residuos generados en las jornadas.
Compra pública de innovación (Decreto 442 de 2022)	No	La necesidad tiene solución disponible en el mercado sin requerir desarrollo de innovación.

3. NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES (RESUMEN)

El detalle de la necesidad, el alcance, las obligaciones y el perfil del contratista se encuentra en los estudios previos, que hacen parte integral del presente análisis. A continuación se resumen los elementos que inciden en el análisis del sector:

Necesidad: Generar un espacio de participación deportiva, recreativa y de integración social, en condiciones de accesibilidad, seguridad e igualdad de oportunidades, para las personas con discapacidad de Girardota y de los municipios invitados (Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta), que enfrentan barreras físicas, sociales, económicas, comunicativas y actitudinales para vincularse regularmente a actividades deportivas, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y de los programas de la Subsecretaría de Protección Social.

Naturaleza: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter operativo, logístico, recreativo y deportivo adaptado, que no genera relación laboral ni prestaciones sociales (numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

Alcance: Planeación, organización y ejecución de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad para ciento veinte (120) personas: ceremonia de apertura, dos (2) jornadas de competencias deportivas adaptadas y actividades de integración, ceremonia de clausura y premiación, con diez (10) personas de apoyo operativo, cinco (5) profesionales de salud y bienestar y seis (6) jueces y árbitros, y entrega de los nueve (9) productos señalados en los estudios previos.

Perfil del contratista: Persona jurídica con experiencia en la ejecución de contratos de apoyo a la gestión operativos, logísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas o privadas, preferiblemente con población con discapacidad.

Plazo: Cinco (5) días, contados a partir del acta de inicio y del registro del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Modalidad de selección: Contratación directa, de acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

4.1 ¿Cómo ha adquirido el Municipio de Girardota este servicio?

Se consultó el histórico de procesos de la Entidad en SECOP I y SECOP II (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2026).

Año	Contrato	Objeto	Contratista	Modalidad	Valor	Plazo
2025	CD421-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativo, logístico, recreativo y deportivo adaptativo, en pro de desarrollar las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, fortaleciendo habilidades emocionales y sociales, así como generando espacios para la inclusión social, autoconfianza, bienestar y participación activa de esta población	Danzarte	Directa	$40.000.000	3 días
2024	PS331-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativo, logístico, recreativo y deportivo adaptativo, en pro de desarrollar las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad, fortaleciendo habilidades emocionales y sociales, así como generando espacios para la inclusión social, autoconfianza, bienestar y participación activa de esta población	Corporación CORALG	Directa	$40.000.000	3 días

Año	Contrato	Objeto	Contratista	Modalidad	Valor	Plazo
2023	PS812-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y asistenciales en el marco de la conmemoración de la Semana por los Derechos de las Personas con Discapacidad	Corporación Más Humana	Directa	$117.910.000	20 días
2023	CI031-2023	Aunar esfuerzos interinstitucionales en pro de generar espacios deportivos de carácter competitivo para población en situación de discapacidad, que contribuyan a la adopción de estilos de vida saludable, bienestar físico y mental e inclusión social	INDER Girardota	Directa (interadmin.)	$446.341.392	120 días
2025	CI053-2025	Contrato interadministrativo para implementar, fortalecer y desarrollar acciones, procesos y estrategias que promocionen, preserven o mejoren las condiciones de salud integral y rehabilitación de la población en condición de discapacidad y de la población adulta mayor del municipio	INDER Girardota	Directa (interadmin.)	$1.503.678.000	330 días
2026	PS368-2026	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la estructuración, implementación, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias integrales de inclusión social, educativa, familiar y laboral de las personas con discapacidad del municipio de Girardota	Comité de Rehabilitación de Antioquia	Directa	$250.059.020	150 días

El Municipio de Girardota sí registra antecedentes directos y recurrentes de este proceso en SECOP II (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2026). Las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad se contrataron en 2024 (PS331-2024, con la Corporación CORALG, firmado el 22 de noviembre de 2024) y en 2025 (CD421-2025, con Danzarte, firmado el 12 de diciembre de 2025), ambos por contratación directa de apoyo a la gestión, con objeto idéntico al del presente proceso, por $40.000.000 y un plazo de tres (3) días cada uno. En 2023 el Municipio contrató además, también por contratación directa, el apoyo operativo y logístico de la Semana por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PS812-2023, Corporación Más Humana, $117.910.000, 20 días). Los contratos interadministrativos con el INDER Girardota (CI031-2023, $446.341.392, y CI053-2025, $1.503.678.000) y el contrato PS368-2026 con el Comité de Rehabilitación de Antioquia ($250.059.020) no son comparables en valor, por tratarse de programas permanentes de deporte, salud, rehabilitación e inclusión de varios meses, pero confirman que la atención a la población con discapacidad es una línea de inversión activa de la Entidad. El presente proceso da continuidad, en su tercera edición, a las Olimpiadas realizadas en 2024 y 2025.

4.2 ¿Cómo adquieren este servicio otras Entidades Estatales?

Se consultaron los datos abiertos del SECOP II (datos.gov.co) el 5 de noviembre de 2026 con los siguientes criterios: contratos firmados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de consulta cuyo objeto contiene "olimpiadas discapacidad", "olimpiadas especiales", "juegos discapacidad", "juegos recreativos discapacidad", "evento deportivo discapacidad", "deporte adaptado" o "paralímpicos", celebrados por entidades territoriales para la organización y realización de olimpiadas, juegos o eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas con discapacidad (excluyendo los contratos individuales de entrenadores, monitores y profesionales, los de solo juzgamiento, los de apoyo a la participación de delegaciones en eventos externos, los de suministro de vestuario o pólizas, los juegos departamentales que mezclan deporte

convencional y adaptado, y los contratos del propio Municipio de Girardota, que se analizan en el numeral 4.1).

Resumen estadístico de los contratos encontrados (valores en pesos de 2026):

Universo	N.º contratos	Mínimo	Máximo	Promedio	Mediana
Todas las entidades	15	$6.292.862	$650.293.735	$159.579.254	$40.291.136
Municipios	9	$6.292.862	$650.293.735	$220.168.664	$26.572.651
Todas, sin atípicos	12	$6.292.862	$179.565.890	$56.531.117	$33.813.434

Se identificaron 3 valores atípicos por el método del rango intercuartílico (guía V3, numeral 8.3.4), que se excluyen en la última fila.

Procesos más comparables con el objeto a contratar:

Entidad	Contrato	Objeto	Contratista	Modalidad	Valor	Plazo	Fecha
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (Valle)	300.11.01.564-2024	Prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial para la realización de los Juegos Deportivos y Recreativos de la Discapacidad 2024	CMY Producciones S.A.S.	Directa	$150.000.000	10 días	17/12/2024
Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá	096-25	Servicios logísticos para la organización y desarrollo de los Juegos Paradepartamentales 2025, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Planet For Live	Mínima cuantía	$38.336.000	28 días	02/12/2025
Instituto de Deportes del Chocó – INDECHÓ	CO1.PCCNTR.7823086	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el primer Torneo Departamental de Clubes de Paraatletismo del Chocó	Liga de Paraatletismo del Chocó	Directa (convenio)	$44.000.000	8 días	29/04/2025
Instituto Municipal de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Villeta (Cund.)	155-2024	Servicios de apoyo logístico, técnico y de recurso humano para la realización de las Olimpiadas de Discapacidad, los Juegos Comunales fase municipal y una capacitación en deporte social	Wilmer Javier Manjarrés Cano	Mínima cuantía	$34.005.000	8 días	22/10/2024
Municipio de Puerto Salgar (Cund.)	323-2024	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las Olimpiadas de Discapacidad en el municipio de Puerto Salgar	Corporación Empresarial del Magdalena	Mínima cuantía	$24.033.467	1 mes	20/11/2024
Municipio de Pinchote (Sant.)	CO1.PCCNTR.8698231	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para el desarrollo de las II Olimpiadas Especiales de la población en condición de discapacidad del municipio	Servicios Integrados Cooperativa de Trabajo Asociado	Régimen especial	$5.987.500	5 días	11/12/2025

Las entidades territoriales contratan la organización de olimpiadas y juegos deportivos para personas con discapacidad de forma recurrente, principalmente en el último trimestre del año, por contratación directa (apoyo a la gestión o convenios con ligas,

cooperativas e institutos de deporte) o por mínima cuantía cuando el objeto se plantea como servicio logístico, con plazos cortos de entre cinco (5) días y un (1) mes. Sin los tres valores atípicos de Funza, que incluyen además a la población adulta mayor y se ejecutan por convenio interadministrativo con su instituto de deporte, los doce (12) contratos del universo, a pesos de 2026, van de $6.292.862 a $179.565.890, con un promedio de $56.531.117 y una mediana de $33.813.434. El presupuesto de $45.000.000 se ubica entre la mediana y el promedio de ese rango: por encima de eventos de un solo día o de una disciplina (Pinchote, Manizales, Miranda) y de servicios solo logísticos de mínima cuantía (Puerto Salgar, Villeta, Caquetá), y por debajo de juegos de mayor escala como los de Yumbo ($150.000.000 en 2024), que es el proceso más comparable en naturaleza (prestación directa de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial para juegos de la discapacidad). Las diferencias de valor se explican por el número de participantes y disciplinas, la duración de las jornadas, la inclusión o no de talento humano profesional (salud y juzgamiento), la premiación y el alcance territorial del evento.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio

El servicio lo prestan corporaciones, fundaciones, cooperativas y sociedades de logística de eventos, así como ligas y clubes deportivos de personas con discapacidad, que organizan con recursos propios o subcontratados el talento humano (coordinador, apoyo operativo, profesionales de salud y jueces), el sonido, el mobiliario, la hidratación, los implementos deportivos adaptados y la premiación, y los disponen en los escenarios deportivos del municipio durante el plazo acordado con la entidad contratante. En el área metropolitana del Valle de Aburrá existen operadores con experiencia directa en este evento: la Corporación CORALG y Danzarte ejecutaron las ediciones 2024 y 2025 para el Municipio de Girardota.

5.2 ¿A quién se va a comprar?

A partir de los contratos identificados en el numeral 4, se relacionan los proveedores que participan en este mercado:

Proveedor	NIT	Ubicación	N.º contratos	Valor total	Mipyme
Danzarte	901.371.111	Girardota (Ant.)	1	$40.000.000	Sí
Corporación CORALG	811.019.615	Girardota (Ant.)	1	$40.000.000	No
CMY Producciones S.A.S.	901.172.221	Yumbo (Valle)	1	$150.000.000	Sí
Liga de Paraatletismo del Chocó	901.649.772	Quibdó (Chocó)	1	$44.000.000	No
Planet For Live	900.833.440	Caquetá	1	$38.336.000	Sí
Wilmer Javier Manjarrés Cano	C.C. 1.077.969.415	Villeta (Cund.)	1	$34.005.000	Sí
Corporación Empresarial del Magdalena	810.005.629	Puerto Salgar (Cund.) y La Dorada (Caldas)	2	$47.666.467	Sí
Servicios Integrados Cooperativa de Trabajo Asociado	830.130.670	Pinchote (Sant.)	1	$5.987.500	Sí

Existe en el país y en Antioquia pluralidad de corporaciones, fundaciones, cooperativas, ligas deportivas y sociedades de logística con experiencia en la organización de

olimpiadas y juegos para personas con discapacidad, la mayoría Mipyme, lo que favorece la identificación de un contratista idóneo; en el ámbito local, dos operadores distintos ya ejecutaron las ediciones 2024 y 2025 del evento para el Municipio.

Idoneidad del contratista: El contratista deberá acreditar existencia y representación legal, objeto social relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, logística de eventos, recreación o deporte, y experiencia en la ejecución de contratos de apoyo a la gestión operativos, logísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas o privadas, preferiblemente dirigidos a personas con discapacidad, así como disponer del personal de salud con título y tarjeta profesional vigente y de jueces con conocimiento de los reglamentos adaptados, conforme al perfil señalado en los estudios previos y al formato de verificación de idoneidad y experiencia.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 Métodos utilizados

Revisión de los contratos celebrados por el Municipio de Girardota en SECOP II para las ediciones 2024 y 2025 de las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad y para otros eventos dirigidos a esta población (numeral 4.1).

Revisión de contratos de otras entidades territoriales para la organización de olimpiadas, juegos y eventos deportivos para personas con discapacidad, consultados en los datos abiertos del SECOP II y actualizados a pesos de 2026 mediante el IPC (numeral 4.2).

Estimación del costo de los seis (6) ítems de la ficha técnica de los estudios previos (ceremonia de apertura, competencias deportivas adaptadas, ceremonia de clausura y premiación, personal de apoyo operativo, equipo de salud y bienestar, y juzgamiento), con base en los valores de mercado del talento humano, la logística, los implementos y la premiación requeridos para un evento de alcance intermunicipal.

6.2 Variables que inciden en el precio

Número de participantes (120 personas) y de disciplinas, duración de las jornadas, honorarios del personal de apoyo, de los profesionales de salud y de los jueces, alquiler de sonido, mobiliario y ambientación, implementos deportivos adaptados, hidratación y elementos de premiación.

6.3 Presupuesto oficial

El presupuesto de $45.000.000 representa un incremento nominal del 12,5 % frente al valor pagado por el Municipio en las dos ediciones anteriores del mismo evento (PS331-2024 y CD421-2025, $40.000.000 cada una, con un plazo de tres días). Actualizados a pesos de 2026 con el IPC, esos valores equivalen a $44.226.080 (edición 2024) y $42.040.000 (edición 2025), de modo que el presupuesto supera en 1,7 % y 7,0 %, respectivamente, el valor histórico actualizado. La diferencia se explica porque el componente de talento humano de la ficha técnica (diez personas de apoyo, cinco profesionales de salud y seis jueces) está atado al salario mínimo, que pasó de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026, y porque el plazo pasa de tres (3) a cinco (5) días, con días específicos de planeación, alistamiento y cierre. El valor se ubica además dentro del rango de los contratos de otras entidades sin atípicos ($6.292.862 a $179.565.890, numeral 4.2), entre la mediana ($33.813.434) y el promedio ($56.531.117), y es coherente con los procesos de alcance similar del Caquetá

($38.336.000) y del Chocó ($44.000.000). La distribución por ítems de los estudios previos suma exactamente $45.000.000. Por lo anterior, se considera razonable y ajustado al histórico propio de la Entidad y al mercado para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial se establece en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6.4 Forma de remuneración

Un solo pago, por transferencia electrónica a la cuenta del contratista, previa factura electrónica o documento equivalente, el informe final de ejecución con sus soportes (registros de asistencia, resultados, evidencias fotográficas y soportes de premiación), la certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Esta forma de pago es eficiente porque el servicio se mide por resultado (ejecución de las ceremonias y las dos jornadas) dentro de un plazo corto de cinco días.

7. RESUMEN DE PERSPECTIVAS (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Perspectiva	Dónde se analiza
Legal	Numerales 2.4 (contexto regulatorio) y 3 (modalidad de selección).
Comercial	Numerales 4 (gasto histórico), 5.2 (proveedores) y 6 (estudio de mercado).
Financiera	Numerales 2.2 (contexto económico) y 6 (presupuesto y forma de remuneración).
Organizacional	Numerales 3 (perfil) y 5.2 (idoneidad del contratista).
Técnica	Numerales 2.3 (contexto técnico) y 5.1 (dinámica del servicio).
Análisis de riesgo	Numeral 8 (matriz de riesgos y garantías).

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos previsibles, su valoración y su tratamiento. Probabilidad (P) e impacto (I) de 1 a 5; valor = P + I: 2–4 bajo, 5 medio, 6–7 alto, 8–10 extremo.

N.°	Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / controles	P	I	Valor	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Inicio – fin	Monitoreo / periodicidad
1	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Lesión, caída o descompensación de un deportista con discapacidad durante las competencias de atletismo adaptado, fútbol, balonmano adaptado o boccia en las dos (2) jornadas deportivas.	Afectación a la integridad del participante, suspensión de pruebas y reclamaciones contra la Entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias: presencia permanente de los dos fisioterapeutas y los dos profesionales de enfermería en los escenarios, botiquín y ruta de atención de emergencias con la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota, definida en el plan general de ejecución.	2	3	5	Medio	No	Contratista / Supervisor	Inicio – Terminación	Durante cada jornada deportiva (Por jornada)
2	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Incidente en el medio acuático durante la prueba de natación adaptada, por ausencia de salvavidas en la piscina o de acompañamiento individual a los deportistas que lo requieren.	Riesgo grave para la vida o la integridad del deportista y responsabilidad para la Entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Evitar: la prueba solo se realiza en piscina con salvavidas disponible y acompañamiento individual en el agua para quien lo requiera, condición verificada por el supervisor antes de iniciarla.	1	4	5	Medio	No	Contratista / Supervisor	Día 2 (alistamiento) – Fin de la prueba de natación	Verificación previa a la prueba (Única)
3	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Baja asistencia de las delegaciones de Barbosa, Copacabana, Bello, Envigado y Sabaneta por falta de confirmación oportuna o de transporte desde sus municipios, dado que el contrato solo cubre los desplazamientos internos en Girardota.	No se alcanza la población estimada de ciento veinte (120) personas y se pierde el carácter intermunicipal del evento.	3	3	6	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad: invitación oficial de la Subsecretaría de Protección Social a cada municipio, confirmación escrita del número de deportistas y del transporte a cargo de cada delegación, e inscripción previa por el contratista.	2	2	4	Bajo	No	Subsecretaría de Protección Social / Contratista	Planeación – Día 1 (planeación)	Lista de inscritos confirmados (Única)

N.º	Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / controles	P	I	Valor	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Inicio – fin	Monitoreo / periodicidad
4	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Falta de disponibilidad de los escenarios deportivos (pista, cancha, piscina) en las fechas del cronograma, o condiciones de accesibilidad inadecuadas (rampas, baños, zonas de descanso) para personas con movilidad reducida.	Reprogramación o cancelación de disciplinas e incumplimiento de las dos (2) jornadas.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: reserva escrita de los escenarios con el INDER Girardota antes del acta de inicio y verificación de accesibilidad en el día 2 de alistamiento, con los ajustes temporales previstos en la ficha técnica.	2	2	4	Bajo	No	Contratista / Subsecretaría de Protección Social	Planeación – Día 2 (alistamiento)	Visita de verificación de escenarios (Única)
5	Específico / Externo / Ejecución / De la naturaleza	Lluvia o tormenta eléctrica durante las pruebas al aire libre (atletismo, fútbol) o las ceremonias de apertura y clausura.	Suspensión de pruebas, riesgo para los participantes y reducción de las actividades programadas.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias: plan de contingencia con espacio cubierto alterno para ceremonias y boccia, reprogramación de pruebas dentro de las dos jornadas y suspensión inmediata ante tormenta eléctrica.	2	2	4	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inicio – Terminación	Pronóstico del clima del día (Diaria)
6	Específico / Interno / Planeación / Operacional	Plazo de cinco (5) días, con solo dos (2) días de preparación, frente a la coordinación de seis (6) municipios, la programación de cinco disciplinas y la disposición de veintiún (21) personas (10 de apoyo, 5 de salud y 6 jueces).	Incumplimiento del cronograma o ejecución incompleta del objeto.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: entrega el día 1 del plan general de ejecución (producto 1) con cronograma, escenarios y distribución del personal, aprobado por el supervisor, y preinscripción adelantada antes del acta de inicio.	2	2	4	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Planeación – Día 1 (planeación)	Aprobación del plan general de ejecución (Única)
7	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Personal de apoyo sin formación en atención a personas con discapacidad, profesionales de salud sin el título o la tarjeta profesional exigidos, o jueces sin conocimiento de los reglamentos adaptados.	Trato inadecuado o barreras actitudinales hacia los participantes y resultados deportivos cuestionados.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: verificación previa de hojas de vida, títulos y tarjetas profesionales del personal, y socialización de un protocolo de atención con enfoque de derechos antes de la primera jornada.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Día 1 (planeación) – Día 2 (alistamiento)	Revisión de soportes del personal (Única)

N.º	Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / controles	P	I	Valor	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Inicio – fin	Monitoreo / periodicidad
8	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Incumplimiento de los proveedores del contratista (sonido, mobiliario, implementos adaptados) o elementos de premiación insuficientes frente al número de inscritos y categorías definidas.	Ceremonias incompletas o deportistas sin medalla o reconocimiento.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: verificación física por el supervisor, en el día 2, de implementos, medallas, trofeos y reconocimientos conforme a la lista de inscritos y categorías.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Día 2 (alistamiento) – Ceremonia de clausura	Lista de chequeo de elementos (Única)
9	Específico / Interno / Ejecución / Regulatorio	Recolección de datos personales y sensibles (condición de discapacidad y salud) y uso de imágenes de los participantes sin autorización conforme a la Ley 1581 de 2012.	Reclamaciones de los titulares y posibles sanciones por el tratamiento indebido de datos.	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar: autorización de tratamiento de datos e imágenes firmada por el participante o su representante en la inscripción, y entrega de los registros únicamente a la Subsecretaría de Protección Social.	1	2	3	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Día 1 (planeación) – Entrega del informe final	Revisión de formatos de inscripción (Por jornada)
10	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Accidente de trabajo del personal del contratista durante el montaje, las jornadas deportivas o el desmontaje de los elementos temporales.	Lesiones al personal y suspensión de las labores a su cargo.	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir: afiliación del personal a seguridad social y riesgos laborales, verificada por el supervisor antes del inicio, y uso de elementos de protección en el montaje.	1	3	4	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inicio – Terminación	Verificación de afiliaciones y pagos (Única)
11	Específico / Interno / Ejecución / Financiero	Incumplimiento total o parcial del contratista en la ejecución de las ceremonias de apertura y clausura o de las dos (2) jornadas deportivas, o en el pago del personal vinculado al servicio.	Afectación económica de la Entidad y no realización, total o parcial, de las Olimpiadas.	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir: garantía con los amparos, valores y vigencias señalados en los estudios previos, aprobada antes del inicio de la ejecución, y pago único solo contra el informe final y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor.	1	3	4	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Perfeccionamiento – Vencimiento de la garantía	Aprobación de la garantía y revisión del informe final (Única)
12	General / Externo / Ejecución / Económico	Incremento de los precios de alquiler de sonido y mobiliario, hidratación o elementos de premiación entre la estructuración del presupuesto y la ejecución en noviembre o diciembre de 2026.	Mayor costo para el contratista frente al valor pactado.	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar: el valor del contrato es fijo e incluye todos los costos directos e indirectos; el contratista asume las variaciones de precios dentro del plazo de cinco días.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio – Terminación	Seguimiento del supervisor (Única)

8.1 Garantías

De acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos, y en atención al numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y a la sección 3 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Girardota la garantía que cubra los amparos, valores asegurados y vigencias señalados en dichos estudios. Si bien en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), la Entidad la exige en atención a los riesgos identificados en la matriz anterior, propios de un evento que reúne a ciento veinte (120) personas, entre deportistas con discapacidad, delegaciones y cuidadores, con competencias deportivas adaptadas, la vinculación de veintiún (21) personas al servicio y un plazo de ejecución corto. La aprobación de la garantía por parte de la Entidad será requisito para el inicio de la ejecución, y junto con el pago único contra la ejecución verificada por el supervisor mitiga el riesgo de incumplimiento del contrato.

9. CONCLUSIÓN

El análisis del sector evidencia que las Olimpiadas Intermunicipales de Discapacidad son un evento que el Municipio de Girardota contrata de forma recurrente: se ejecutaron en 2024 (PS331-2024, Corporación CORALG) y en 2025 (CD421-2025, Danzarte), ambas por contratación directa de apoyo a la gestión y por $40.000.000. A nivel nacional, las entidades territoriales también contratan olimpiadas y juegos para personas con discapacidad de forma recurrente, principalmente por contratación directa o mínima cuantía y con plazos cortos, y existe pluralidad de oferentes idóneos, incluidos operadores locales con experiencia en el mismo evento. El presupuesto de $45.000.000 para ciento veinte (120) personas, dos jornadas deportivas y cinco días de plazo es coherente con el valor histórico actualizado de la Entidad, con el aumento del salario mínimo que incide en el talento humano de la ficha técnica y con el rango de los contratos de otras entidades. Por lo anterior, resulta procedente adelantar la contratación directa en los términos de los estudios previos, atendiendo los tratamientos de riesgo señalados en el numeral 8.

FLOR MARITZA MAZO ALZATE
Subsecretaria de Protección Social

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Edison Mauricio Mena Mena Cargo: Contratista Oficina Jurídica	Nombre: Andrés Felipe García Carmona Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Nombre: Flor Maritza Mazo Alzate Cargo: Subsecretaria de Protección Social

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.